



# Manual de Convivencia 2024

GIMNASIO MODERNO SANTA BARBARA



## Contenido

<b>CAPITULO I .....</b>	<b>4</b>
<b>ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL.....</b>	<b>4</b>
<b>1. IDENTIDAD CORPORATIVA.....</b>	<b>4</b>
1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADREDIEGO JARAMILLO .....	4
1.2 PADRE DIEGO JARAMILLO .....	5
<b>2. ENFOQUE.....</b>	<b>6</b>
<b>3. PRINCIPIOS Y VALORES .....</b>	<b>7</b>
<b>4. POLÍTICA DE CALIDAD.....</b>	<b>7</b>
<b>5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....</b>	<b>8</b>
<b>6. FILOSOFÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>7. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....</b>	<b>13</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>15</b>
<b>FUNDAMENTOS LEGALES.....</b>	<b>15</b>
<b>CAPITULO III .....</b>	<b>22</b>
<b>CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>22</b>
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>27</b>
<b>DIRECTORIO DE APOYO .....</b>	<b>27</b>
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>28</b>
<b>PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b>	<b>28</b>
<b>TITULO 1.....</b>	<b>28</b>
<b>PRINCIPIOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>28</b>
1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	28
1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	30
1.3 RESOLUCIÓN 001 DEL CONSEJO ACADÉMICO (CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PROYECCIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES).....	33
<b>1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO .....</b>	<b>36</b>
<b>2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.....</b>	<b>36</b>
<b>3. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE (Proceso de admisión).....</b>	<b>38</b>
3.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS.....	38
<b>4. DOCUMENTACIÓN: .....</b>	<b>39</b>
3.2 .....	RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA
39	
3.3 .....	CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE
40	
<b>TITULO II.....</b>	<b>41</b>

<b>DE LOS DOCENTES .....</b>	<b>41</b>
<b>1. DERECHOS, DEBERES Y SUGERENCIAS DE LOS DOCENTES.....</b>	<b>41</b>
1.1 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.....	41
1.2 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.....	42
2.1 RECOMENDACIONES DEL PERSONAL DOCENTE.....	43
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>46</b>
<b>SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....</b>	<b>46</b>
<b>1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES .....</b>	<b>66</b>
<b>2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSOESCOLAR.....</b>	<b>68</b>
<b>3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....</b>	<b>70</b>
<b>4. ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA. ....</b>	<b>72</b>
<b>5. ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL .....</b>	<b>75</b>
5.1. VIOLACIÓN .....	75
<b>6. ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) .....</b>	<b>79</b>
<b>7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS.....</b>	<b>81</b>
<b>1. SITUACIONES TIPO I: se consideran como situaciones tipo I las siguientes: .....</b>	<b>83</b>
1.1 SITUACIONES SEGÚN TIPO PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL .....	84
1.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO. ....	84
<b>2. SITUACIONES TIPO II (Consideradas anteriormente SITUACION DE ALTA COMPLEJIDAD) .....</b>	<b>85</b>
2.1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.....	87
2.2. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO. ....	88
<b>3. SITUACIONES TIPO III (Consideradas anteriormente situaciones muy graves).....</b>	<b>88</b>
3.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.....	90
3.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO. ....	91
<b>CAPITULO VII.....</b>	<b>92</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS .....</b>	<b>92</b>
<b>1. DEBIDO PROCESO.....</b>	<b>93</b>
<b>2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS .....</b>	<b>96</b>
2.1 De las acciones restaurativas.....	96
2.2 Llamado de atención verbal.....	97
<b>CAPITULO VIII.....</b>	<b>102</b>
<b>GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR .....</b>	<b>102</b>

<b>1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....</b>	<b>102</b>
<b>2. INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....</b>	<b>103</b>
2.1 Rector.....	103
2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO .....	104
2.3 CONSEJO ACADÉMICO .....	105
2.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. ....	106
2.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	107
2.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES .....	107
2.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	108
2.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	108
2.9 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS .....	109
<b>CAPITULO IX.....</b>	<b>109</b>
<b>POLITICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE .....</b>	<b>109</b>
<b>CAPITULO X.....</b>	<b>117</b>
<b>SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.....</b>	<b>117</b>
<b>CAPITULO XI.....</b>	<b>117</b>
<b>DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES .....</b>	<b>117</b>
<b>1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES .</b>	<b>117</b>
1.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES.....	117
1.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES.....	117
1.3 DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES.....	119
<b>CAPITULO XII.....</b>	<b>120</b>
<b>DEL SISTEMA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN .....</b>	<b>120</b>
<b>CAPITULO XIII.....</b>	<b>121</b>
<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>121</b>
<b>CAPITULO XIV .....</b>	<b>124</b>
<b>SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....</b>	<b>124</b>
<b>CAPITULO XV .....</b>	<b>126</b>
<b>COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS .....</b>	<b>126</b>
<b>1. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES POR LOGROS DE LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>126</b>
<b>2. TÍTULO DE BACHILLER.....</b>	<b>127</b>
<b>3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA .....</b>	<b>127</b>

## **CAPITULO I**

### **ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL**

El presente Manual de Convivencia ha sido pensado para hacer de los estudiantes del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, hombres y mujeres que, con una educación en valores, principios de la fe cristiana-católica, con altos niveles de auto-exigencia y desarrollo de habilidades transdisciplinarias, marquen la diferencia en un mundo globalizado que exige seres transformadores en una sociedad cada vez más competitiva.

Este manual no debe verse como un reglamento impositivo, sino como un conjunto de medidas regulatorias para una adecuada convivencia al interior del Colegio, ya que su construcción conto con la intervención y aportes de toda la comunidad educativa: estudiantes, profesores, directivas y padres de familia, quienes, de acuerdo con la misión y visión institucionales, propenden por velar por una Sana Convivencia, el logro de la excelencia académica y un efectivo proceso formativo en los ámbitos personal y profesional.

Como lo señala la Ley 115 de 1994, [OR1]en este Manual de Convivencia se definen los Derechos y Deberes de los Estudiantes, los padres de familias o tutores, que, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando los valores y principios institucionales, que les permitirán cumplir un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les corresponden, contribuyendo de esta forma a su formación integral.

#### **1. IDENTIDAD CORPORATIVA**

##### **1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y DEL PADREDIEGO JARAMILLO**

El Padre RAFAEL GARCÍA-HERREROS dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación.

Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas.

La acción educadora con los niños siempre estuvo entre los intereses del Padre García- Herreros: En 1979 fundó el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organizó establecimientos Preescolares en Sincelejo, Popayán y Montería y en 1993 El Minuto de Dios organizó un nuevo Preescolar en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

También en el año 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, el Padre García- Herreros fundó el establecimiento denominado “Ateneo Juan Eudes”, y en 1983 el Colegio Minuto de Dios Calendario B.

Con el propósito de extender los programas educativos del Minuto de Dios a otras comunidades de Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta, y en 1992 el Colegio Industrial El Minuto de Dios en el Municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre Rafael García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro.

Con el fin de canalizar la labor educativa que el Padre García-Herreros comenzó en 1958, orientadas por el Padre Diego Jaramillo, la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María crearon en 1993 la Corporación Educativa Minuto de Dios, que asumió un legado de más de 35 años de experiencia en el cuidado, orientación y formación de niños y jóvenes en los niveles de sala cuna, preescolar, primaria y bachillerato.

## **1.2 PADRE DIEGO JARAMILLO**

Sacerdote católico colombiano, presidente de la organización El Minuto de Dios, el padre Diego Jaramillo Cuartas nació en Yarumal (Antioquia) en 1932; en 1958, fue ordenado sacerdote en el seno de la Congregación de Jesús y María – Eudistas, de la cual es miembro.

Es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París.

## EN EL MINUTO DE DIOS

Siendo estudiante de bachillerato, en el Seminario de Santa Rosa de Osos, el padre Diego había leído los cuentos del padre Rafael, lo conoció personalmente en Usaquén a comienzos de los años 50 y desde 1955 se vinculó a su obra, ayudándole a construir las primeras casas para erradicar tugurios.

El Padre García Herreros fue su padrino de ordenación, en 1967 lo vinculó a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, en 1970 lo nombró subdirector de la entidad y poco después le confió la dirección del Programa de Mejoramiento de Vivienda – PROMEVI. Por eso, al fallecer el padre García Herreros en noviembre de 1992, la Junta Directiva de El Minuto de Dios nombró al padre Diego Jaramillo como presidente de la Corporación.

## 2. ENFOQUE

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan los siguientes enfoques:

- a. De Género: permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- b. Diferencial: busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- c. Restaurativo: se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- d. Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES

**AMOR:** El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.

**SERVICIO:** El padre García-Herreros nos dijo: “Que nadie se quede sin servir”. Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.

**JUSTICIA:** Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.

**LIBERTAD:** El padre García-Herreros nos enseñó tanto a pensar cómo actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos.

### 4. POLÍTICA DE CALIDAD

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de formación integral de alta calidad, que desde los diferentes programas educativos y de manera coordinada, permita el mejoramiento en términos de acceso, permanencia, desarrollo y promoción de las comunidades, en los ámbitos de primera infancia, educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación flexible; mediante estrategias innovadoras que fortalezcan los procesos de prestación de los servicios educativos, a fin de mejorar los resultados de desarrollo integral, aprendizaje y convivencia de nuestros estudiantes, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Siervo de Dios Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión.

Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y poblaciones en donde tenemos presencia; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantiza la sostenibilidad, crecimiento y pertinencia de nuestra Obra”.



Esta Política debe ser entendida y asumida por todos, considerándose la Dirección como la primera en asumir las directrices descritas. Periódicamente se definirán objetivos enmarcados en las intenciones de la política de calidad, los cuales orientarán los esfuerzos de todos los miembros de la corporación hacia su consecución.

## **MISIÓN**

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, tienen como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

## **VISIÓN**

En el año 2025 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentra posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la conformación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros.

## **5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

Para el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” la función esencial de la educación es la de formar estudiantes, orientándolos hacia la búsqueda de la verdad, pero que puedan hacerse hombres y mujeres libres y pensantes, que aporten a través de sus juicios que expresen sentimientos y que desplieguen imaginación, de manera que potencien sus talentos hacia la plenitud y puedan ser artífices de su propio destino y de la transformación de su comunidad, de la sociedad y del mundo.

Para hacer realidad la misión, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se implementa una nueva cultura institucional en la que se definen principios y valores cristianos, los cuales caracterizan e identifican a la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”. Esta definición filosófica del PEI ha sido sustentada a partir de una re conceptualización de la pedagogía y del rompimiento constante de paradigmas frente al proceso de construcción del conocimiento, lo que nos llevó a tomar elementos del Modelo Cognitivo y en particular la teoría de

la Modificabilidad Estructural Cognitiva y de algunas tendencias pedagógicas contemporáneas, ellas entendidas desde las particularidades de la población que se está formando y la dinámica de la misma; de manera que desde la institución se puedan articular los elementos necesarios para asumir un mundo en permanente cambio.

Concebimos que el aprendizaje comporta la comprensión intelectual entendida como la capacidad para aprehender en conjunto (el texto y su contexto, las partes y el todo, lo múltiple y lo uno). Aprensión que resulta de la interacción entre el conocimiento y su aplicación en la solución de situaciones reales del contexto del estudiante.

Por otro lado, comprender lo humano implica un proceso de empatía, identificación y proyección; además, regula la apertura y la generosidad por lo cual el maestro del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” se caracteriza por establecer una comunicación clara y cálida. La explicación es suficiente para la comprensión intelectual, pero insuficiente para la comprensión humana, ya que ésta implica un conocimiento de persona a persona.

La estrategia metodológica del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” pretende no sólo conocer los saberes en cuanto a las ciencias, y reconocer las características de lo humano, sino adecuar los ambientes de aprendizaje para considerar y superar las dificultades que se presentan en los procesos interpersonales y construir así una nueva forma de ver y vivir la vida; una dinámica en la que las contradicciones, dualidades, ambivalencias y desacuerdos, entre otros, sean reconocidos como propios de la complejidad humana. Para mejorar la interacción entre los miembros de la comunidad educativa.

Se hace relevante entender que en las relaciones interpersonales se generan las construcciones a todo nivel; por lo tanto, es necesario considerar al otro como un legítimo otro en la convivencia, que piensa, siente y actúa diferente y en esa medida aporta, enriquece y favorece al planteamiento de posibilidades y realidades diversas.

Lo anterior permitirá constituir sujetos (estudiantes - docentes) contextualizados, conscientes de su entorno, de cómo éste influye en ellos y también conscientes de su poder para afectarlo, con un nivel de integración personal y social coherente con sus valores cristianos – católicos que se reflejarán en su personalidad, constituyéndose en seres proactivos en el amor, la justicia, el servicio y la libertad. El Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, alcanzará el horizonte de sentido cuando sus estudiantes logren:

- a. Vivenciar los principios y valores cristianos.
- b. Manifestar sensibilidad social y solidaridad con el prójimo.
- c. Buscar la trascendencia en su actuar.

- d. Identificarse plenamente con la institución y manifestar su amor hacia ella.
- e. Conocer y defender su cultura y su nacionalidad.
- f. Ser auto gestores de su proceso de desarrollo personal.
- g. Ser organizados, responsables, dinámicos y optimistas.
- h. Manifestar autonomía con responsabilidad en sus acciones y toma de decisiones.
- i. Ser prácticos, recursivos, creativos e innovadores en todas las situaciones.

## 6. FILOSOFÍA

El Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, se caracteriza por la vivencia de los principios cristianos entendidos como:

### AMOR:

- **Tolerancia:** Aceptación, consideración y respeto. Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.
- **Confianza:** Familiaridad, seguridad, franqueza. Implica: Creer en el otro.
- **Autoestima:** Amor propio, autovaloración. Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.
- **Ternura:** Afabilidad, docilidad, bondad. Implica: Amabilidad y cariño.
- **Valoración Del otro:** Aprecio, respeto, estimación. Implica: Reconocimiento

### JUSTICIA:

- **Equidad:** Coherencia y razón en las decisiones. Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.
- **Lealtad:** Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el Actuar. Implica: Fidelidad a los principios.
- **Honradez:** Integridad, decoro y decencia. Implica: Ser razonable, justo y recto.

### SERVICIO:

- **Solidaridad:** Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- **Cooperación:** Obrar con otros para un mismo fin. Implica: Participación, acción y compromiso.

## LIBERTAD:

- **Autonomía:** Actuar con recto criterio frente a las normas de la Comunidad Educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad. Implica Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Interdependencia:** Dependencia mutua y respeto por el otro. Implica: Cambiar el “yo” por el “nosotros” con un mismo Propósito.

## RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

Comenzando la segunda mitad del siglo XX, Colombia era una nación que apenas comenzaba a construirse de forma estructurada. La ruta del comercio permitía el desarrollo económico de las ciudades colindantes, pero retrasaba el de las poblaciones rurales, que se mantenían en una especie de limbo temporal mientras la modernidad era conducida por las grandes autopistas. El municipio de Tabio era un ejemplo de ello. Una población relativamente alejada de la metrópolis, que para dicha época aún sorteaba los estragos ideológicos de la guerra bipartidista. Por supuesto, entre las problemáticas sociales que allí se suscitaban sobresalían imperativamente la salud, y la educación.

Por iniciativa del sacerdote Eugenio Celis, las Siervas del Santísimo Sacramento fundan un “colegio de señoritas” cerca del año 1955, que junto con el Colegio del Sagrado Corazón perteneciente a doña Lilia Gutiérrez de Laverde, permanecerán en la historia como los dos primeros colegios del municipio de Tabio.

El proyecto de las hermanas del Santísimo Sacramento perduraría por 39 años. En 1994, la orden decide no continuar con el proyecto y vender la sede a la alcaldía municipal. Parecía que llegaba el fin a la institución pionera de la educación Tabiuna. Para este entonces, ya varias instituciones educativas de carácter oficial prestaban su servicio a la mayoría de los jóvenes de Tabio. Al cerrar sus puertas el Colegio del Santísimo Sacramento, la educación oficial quedaba como única alternativa educativa, por lo menos en lo que a educación básica secundaria y media se refiere.

Esto planteaba un problema para ciertos círculos aristocráticos del municipio, quienes deciden asociarse y fundar en la misma una nueva institución educativa en el año de 1997, la que recibirá el nombre de Gimnasio Moderno Santa Bárbara. El nombre se toma de Santa Bárbara, patrona de la ermita del mismo nombre y uno de los baluartes históricos y religiosos del municipio; el rótulo “Gimnasio Moderno”, en principio refiere al distinguidísimo colegio bogotano del mismo nombre, y del que se tomó también el principio pedagógico: educación para las élites.

No obstante, este proyecto no habría de durar mucho. Diferentes circunstancias impedían la continuidad de la institución, hasta la aparición providencial de una mano amiga. El párroco local Luis Felipe Alvarado, realizó la gestión con la Corporación Minuto de Dios para tomar las riendas de la institución e impedir su desaparición, y en el año 2002 nace lo que hoy conocemos como Gimnasio Moderno Santa Bárbara – Minuto de Dios.

Este cambio no significó únicamente una reforma administrativa, sino pedagógica. De la educación para las élites se pasa a la educación a la Luz del Evangelio. La institución, ahora mucho más accesible para la población de la localidad, comenzó a ofrecer un proyecto pedagógico con el pensamiento y el servicio como nortes principales. Surgió el proyecto pedagógico institucional “Ser, pensar y servir, para ser felices”.

## **CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL**

La Corporación Educativa Minuto de Dios creada por el padre Eudista Rafael García Herreros en el año 1958 en la ciudad de Bogotá y bajo una filosofía de servicio integral a la comunidad precursor de varios centros educativos por todo el país, con la visión de “Formar jóvenes soñadores de Colombia, capaces de darle un rumbo totalmente nuevo al país”. Una de las poblaciones que es beneficiada con el proyecto del padre desde el año 2002, es la comunidad del municipio de Tabio – Cundinamarca ubicado en la sabana centro, a un costado de la peña de Juaica, con una población de 27.033 habitantes según las encuestas del DANE donde se encuentra el Gimnasio Moderno Santa Bárbara.

Este centro educativo lleva al servicio de la comunidad 15 años en los cuales ha logrado posicionarse como una de las mejores instituciones del municipio. En este momento cuenta con 310 estudiantes desde los grados de primero hasta undécimo con altas perspectivas de crecimiento, debido a que la localidad ha generado un gran progreso frente al aumento poblacional del municipio y de los municipios aledaños como Cajicá y Tenjo, para los pobladores del municipio es una institución que cuenta con nombre a nivel nacional por ser del padre Rafael García Herreros, el nivel académico es alto y tiene convenios con universidades tales como la Universidad Santo Tomás, La Salle, La Sabana, y la Escuela Colombiana de Ingeniería “Julio Garavito”. Los estudiantes toman el convenio al finalizar el primer semestre del año, y desarrollan sus estudios universitarios en el segundo semestre, con la posibilidad de continuar en dicha institución universitaria en tanto su rendimiento académico sea el esperado y le sea otorgado su título de bachiller Académico. También se cuenta con el proyecto American Field Service International, en el cual estudiantes de Europa, Asia y Norte América vienen en calidad de intercambio para fortalecer sus competencias interculturales. Estas, entre otras iniciativas, dan cuenta del crecimiento de la institución desde su afiliación con la Corporación Minuto de Dios.

## 7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN

El Gimnasio Moderno Santa Bárbara, institución adscrita a la Corporación Educativa Minuto de Dios, tiene como propósito promover bajo los principios de la Fe Católica, la Constitución Política y el legado del padre Rafael García-Herreros, el desarrollo humano integral desde las dimensiones: espiritual, social y ética, con el fin de generar en nuestros integrantes un pensamiento crítico, innovador y reflexivo, formado en valores de: solidaridad, servicio, libertad, justicia y amor; a través de un enfoque pedagógico que desarrolle habilidades en el entorno científico y tecnológico, para mejorar las condiciones de vida de la sociedad Colombiana.

### VISIÓN

El Gimnasio Moderno Santa Bárbara se proyecta para el año 2025 como una institución educativa que se caracterice por:

- a. Formar hombres y mujeres en los valores cristianos y a la luz del evangelio.
- b. Articular los planes institucionales a los principios y valores legados del padre Rafael García-Herreros.
- c. Establecer convenios interinstitucionales con el fin de fomentar la educación profesional de nuestros estudiantes.
- d. El manejo de una lengua extranjera.
- e. El desarrollo del pensamiento emprendedor y de talentos.
- f. Consolidar el sistema de direccionamiento institucional al 2025 del GMSB.
- g. Implementar y mejorar un sistema de gestión de calidad.
- h. Aumentar el número de estudiantes que garanticen la supervivencia institucional.
- i. Forjar en el estudiante una sensibilidad social a favor de la dignidad humana.
- j. Promover el trabajo social de los estudiantes en beneficio de las comunidades pobres y marginadas.
- k. Un enfoque pedagógico que permita el desarrollo de los sistemas: cognitivo, expresivo y socio afectivo.
- l. Mantener el posicionamiento académico en las pruebas externas a nivel regional y nacional.
- m. La aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo del conocimiento.

## PERFIL DEL ESTUDIANTE MODERNISTA

La modernidad, entendida como un proceso histórico caracterizado por el despertar del pensamiento del ser humano, ha sido el fundamento para incontables escuelas filosóficas, artísticas y epistemológicas. Esta independencia de pensamiento es clave a la hora de pensar en el hombre modernista, pues es esa precisamente su naturaleza: el pensamiento independiente y crítico, pero a la vez reflexivo y tolerante.

De este concepto de modernidad, toma el adjetivo el Gimnasio Moderno Santa Bárbara, que se asume como una institución moderna en donde se fomenta el pensamiento autónomo, reflexivo y crítico.

El estudiante modernista se debe caracterizar por una alta capacidad de discernimiento, para la construcción del criterio propio. Debe ser una persona que no asuma la realidad en términos absolutistas, sino que interpreta los matices y las historicidades de las situaciones a las que se enfrenta de forma calmada y analítica.

El perfil del estudiante modernista también lo constituyen todos los principios que se originan en la familia y se fortalecen en El Gimnasio Moderno Santa Bárbara y su Proyecto Pedagógico Institucional “Ser, pensar y servir para ser felices”, con el trabajo conjunto enfocado a la vivencia de los siguientes principios: Es una persona que ama a Dios y a la vida, vivencia valores religiosos, éticos y sociales a la luz del Evangelio, es autónomo, crítico e investigativo, es un ser humano alegre con apertura al cambio, al conocimiento y al otro, y gestor de su propio desarrollo.

- a. Es una persona que sabe: aprender de sus vivencias, conocer y valorar sus capacidades, aprehender los saberes básicos del conocimiento y de la cultura, y aportar sus conocimientos a la construcción del saber.
- b. Es una persona que interactúa en diferentes contextos, argumenta sus ideas y sus derechos, cumple sus deberes y alcanza sus metas, gestiona su propio desarrollo sirviendo a su prójimo y a la comunidad, toma decisiones libres, responsables, y autónomas, analiza las posibles opciones de futuro, actúa para que las cosas ocurran, aplica conocimientos actualizados, se compromete con el uso racional de los recursos naturales, y procura extender su competencia al conocimiento de una segunda lengua.
- c. Es una persona que posee sentido de pertenencia a su familia, su plantel y su país, es capaz de interrelacionarse con los demás, soluciona conflictos, concertar y trabaja en equipo; y lidera con responsabilidad su vida y la de los demás.

## CAPITULO II

### FUNDAMENTOS LEGALES

#### **MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Constituido por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación. El Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” se sustenta legal y jurídicamente en:

#### **NORMATIVIDAD**

##### **La Constitución Política de Colombia de 1991**

Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que favorecen el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.

##### **La Ley General de Educación**

La ley 115 de febrero de 1994, señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de educación. Las formas de participación de los estudiantes, padres de familia y docentes, el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con el Manual de Convivencia, con la profesionalización del servicio educativo. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el gobierno escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

La Corporación Educativa Minuto de Dios tiene como misión proyectar sus programas a la luz del Evangelio, lo cual supone que los Padres de Familia al optar libremente por matricular a sus hijos en un establecimiento de la Corporación, aceptan la orientación Católica del Plantel y su participación en todos los actos de comunidad que se organicen para caracterizar al Liceo en este sentido, a la vez, en el programa de Educación Religiosa y en la formación ética y moral, ya que la esencia de su existencia es predicar a Jesucristo, salvador del mundo.



### **Decreto 1860 de agosto 5 de 1994**

Para el diseño del Manual de Convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

### **Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013**

“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

### **Decreto 1965 de septiembre de 2013**

“Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

### **La ley 30 de 1986**

Esta legislación responsabiliza a las secretarías de educación de cada unidad territorial para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles, para constituir y fortalecer organizaciones estudiantiles creativas, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la secretaría correspondiente para prevenir los riesgos psicosociales.

### **Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994**

Que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los cuales establecen los protocolos de intervención por parte de Psicología y rectoría ante cualquier acto que vulnere los derechos humanos de cualquier menor de edad integrante de la comunidad educativa.

### **Ley 200 de 1995.**

Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único De los principios rectores de la Ley Disciplinaria, de la potestad disciplinaria, las faltas disciplinarias y el ámbito de aplicación.

### **Decreto no. 1290.**

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

### **Decreto 1421 de 2017.**

Por el cual se reglamenta y adopta la ley de inclusión estudiantil Guía para la protección de niños, niñas y adolescentes vinculados a las instituciones de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

Se ha establecido este instrumento guía, con el objeto de promover espacios sanos, libres de situaciones que impidan la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que adelantan su proceso de formación en las instituciones tanto públicas como privadas de los distintos niveles, a cargo de nuestra entidad.

### **Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).**

El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

### **Jurisprudencias de la Corte Constitucional**

- a. A continuación, se relacionan las Sentencias de la Corte Constitucional que regulan y determinan la interpretación que dicho órgano constitucional hace de los derechos y que de alguna manera afectan el normal desarrollo de la actividad académica.
- b. Sentencias: Derecho – deber de la educación (Sentencia 002 de 1992), (Sentencia T-341 de 1993), (Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994)
- c. Alcances del manual de convivencia: (Sentencia T-386 de 1994) (Sentencia T-524 de 1992), (Sentencia T-015 de 1994), (Sentencia T-1233 de 2003).
- d. Disciplina escolar: (Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994), (Sentencia T-366 de 1992), (Sentencia 037 de 1995), (Sentencia T-569 de 1994), (Sentencia 519 de 1992)

- e. Concurrencia de padres de familia: (Sentencia T-366 de 1997)
- f. Formación integral del educando: (Sentencia T-386 de 1994)
- g. Debido proceso: (Sentencia T-1233 de 2003) y (Sentencia T 240 de 2018).

De lo anterior podemos concluir las siguientes observaciones:

- a. “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
- b. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994).
- c. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- d. No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).
- e. Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

“De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente”:

- a. La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- b. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a las estudiantes, los estudiantes y a los padres de familia.
- c. Una de las obligaciones de las estudiantes y los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio.
- d. El colegio puede sancionar a las estudiantes y los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
- e. El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de las estudiantes y los estudiantes a la educación.
- f. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
- g. Las estudiantes y los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.
- h. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
- i. Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.
- j. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los tramites disciplinarios del Gimnasio Moderno Santa Bárbara

- k. Los preceptos del Manual de convivencia son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los educandos, los profesores y los padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de calidad y de mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

### **Responsabilidades especiales de la Institución Educativa conforme a la ley 1098.**

El Gimnasio Moderno Santa Bárbara como institución educativa y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual.

Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de las estudiantes y los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, personal docente y comunidad educativa en general del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades.

Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás jóvenes, niñas o niños y personal docente.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro y fuera de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

*ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN O ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO EN ACTA N°004 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023*

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO MODERNO SANTA BÁRBARA PARA EL AÑO 2024**

Por la cual se establece el presente Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara. La rectora del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994

## CONSIDERANDO

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

**ARTICULO 21.** Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

1. Que es indispensable establecer en forma clara y precisa, las normas del comportamiento que los diferentes estamentos de la comunidad educativa deban presentar, para lograr una sana y armónica convivencia.
2. Que es necesario conocer los deberes y derechos que le corresponda a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de éstos.
3. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos contemplados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley general de Educación, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, y demás decretos y sentencias vigentes que propenden por el respeto de los derechos humanos, el desarrollo de la educación ético, moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y para la prevención y atención de riesgos psicosociales.
4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra comunidad educativa y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral de calidad y el buen funcionamiento del plantel.
5. Que, para dar cumplimiento a los fines y objetivos educativos, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se consultó a la comunidad y a los órganos democráticos para actualizar el Manual de Convivencia con la participación de los estudiantes,

docentes, directivos y padres de familia en forma democrática.

Que en sesión del mes de septiembre 2021 el Consejo directivo del plantel, integrado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, acogió y aprobó de manera unánime el texto del Manual de Convivencia que mediante esta resolución se adopta.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Aprobar las mejoras al Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara con vigencia del año 2023, el cual se ajusta a la normatividad vigente en especial la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, el cual se concibe como un instrumento dinámico, de Paz y convivencia dentro y fuera del Plantel, y en tal sentido, susceptible de mejoramiento y ajustes.

**ARTÍCULO 2°** Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 3°** Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dada en Tabio, a los (20) días del mes de Octubre de 2023 bajo acta de consejo directivo N°4



JUAN DIONICIO CARDENAS PINTO  
Rector

### **CAPITULO III**

#### **CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

##### *PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR*

**PARÁGRAFO:** Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, párrafo 1)

Participación. En el GIMNASIO MODERNO SANTA BARBARA se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia. Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa. La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución

**Corresponsabilidad:** Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”

Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

**Autonomía:** De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior.

A través de la firma del contrato y en uso del principio de autonomía, los padres de familia y estudiantes, aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

**Diversidad:** La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa... admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.



La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** A través del PEI marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las dimensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

**Trastorno específico de aprendizaje:** De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

#### *CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.*

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

**Convivencia escolar:** Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.)

**Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)

- a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)

## **CAPITULO IV**

### **DIRECTORIO DE APOYO**

#### **LÍNEAS DE EMERGENCIA. TABIO – CUNDINAMARCA**

ENTIDAD

TELÉFONO

##### **2.1. Policía Nacional Tabio**

8647620 - 3202740440

##### **2.2. Defensa Civil**

3193422797 – 3505576525

##### **2.3. Bomberos Tabio**

3213498087

##### **2.4. Hospital Nuestra Señora del Carmen Tabio**

8647222 - 3156714837

##### **2.5. Cruz Roja Seccional Cundinamarca**

746 0909

##### **2.6. Servicio de Ambulancia**

3178542702

##### **2.7. Servicio de urgencia Hospital**

3115899762

## CAPITULO V

### PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### TITULO 1

#### PRINCIPIOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### 1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

##### 1.1.1 EN EL ASPECTO FORMATIVO:

- a. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la Institución, una vez aprobado en Consejo Directivo.
- b. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, personal docente, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- c. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- d. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- e. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
- f. Participar activamente en su proceso educativo: Académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
- g. Gozar de un espacio de convivencia en un ambiente de paz.
- h. Ser escuchado en su debido tiempo, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar en que proceda participar.
- i. Conocer los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, utilizándolos dentro del horario establecido en la jornada escolar.
- j. Recibir y utilizar oportunamente dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil con los que dispone la Institución.
- k. Ser atendidos debida y oportunamente por el personal docente, directivo-docente y administrativo según horarios establecidos por la Institución.
- l. Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y superación estudiantil.
- m. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios educativos en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- n. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
- o. Disfrutar de los diferentes espacios académicos, culturales, religiosos, lúdicos y deportivos.
- p. Ser respetado en sus bienes y pertenencias
- q. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando al ser expresadas, no atenten contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel.

- r. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos teniendo en cuenta el conducto regular.
- s. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel, órgano de conciliación del gobierno escolar y última instancia en las decisiones escolares.
- t. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, los principios y valores planteados en el Proyecto Educativo Institucional.
- u. A la defensa de los derechos del menor consignados en la Constitución y en el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.
- v. Portar digna y decorosamente el uniforme como distintivo del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”
- w. A desarrollar sus potencialidades socio–afectivas, cognitivas y psicomotoras, siempre que se observe responsabilidad y respeto por los espacios formativos de la Institución.

### **1.1.2 EN EL ASPECTO ACADÉMICO:**

- a. Conocer el Plan de asignatura de cada asignatura, así como los propósitos y desempeños seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- b. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- c. Conocer las observaciones que sobre su desempeño se consignen en el Registro Escolar de Valoración y en caso de desacuerdo pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- d. Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten normas de comportamiento y respeto hacia la actividad y se observe la presentación personal requerida según Manual de Convivencia.
- e. Disponer de los diferentes espacios (biblioteca, auditorio, laboratorio, otros) y los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- f. Ser asesorado por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- g. Recibir educación integral conforme con los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”.
- h. Solicitar al personal docente las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- i. En caso de ausencia, presentar excusa válida (dentro de los tres días hábiles siguientes) al coordinador o autoridad escolar encargada de la convivencia y, previa autorización de esta, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

- j. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- k. Conocer las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- l. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna de la Institución.
- m. Dentro del año escolar y en horarios regulares, tener acceso a actividades complementarias que permitan la superación de las dificultades.

### **1.1.3 EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO**

Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el Gobierno Escolar asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI., siempre y cuando se observe excelencia académica, cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por la institución para los procesos democráticos.

- a. Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido, considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- b. Participar activamente en los eventos que se adelanten para el éxito de los proyectos pedagógicos institucionales y manifestar sus iniciativas sobre los mismos.

## **1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **1.2.1 EN EL ASPECTO GENERAL:**

- a. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
- b. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- c. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
- d. No abusar de los propios derechos.
- e. Ser solidario, comprensivo, amistoso, justo, tolerante y compañerista.
- f. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” en todo momento.
- g. Respetar al Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose en todo momento por alcanzar el perfil establecido en este Manual.
- h. Valorar la vida y la integridad del otro como su propia vida, como máximo principio de convivencia.
- i. Aprender que no existen enemigos ni opositores, sino oportunidades para crecer a partir de la diferencia y la resolución de conflictos.

- j. Reconocer la diferencia para ver, valorar y compartir con otros modos de pensar, de sentir y de actuar.
- k. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- l. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de redes sociales.
- m. Fortalecer el proceso comunicativo que permita relacionarse con otros, con claridad y respeto.
- n. Ofrecer explicaciones ante las diferencias o dificultades significativas.
- o. En utilización del servicio de transporte escolar, hacer buen uso de la ruta, tomándola con puntualidad en los lugares acordados y mantener un comportamiento serio y respetuoso dentro de ella.

### **1.2.2 EN EL ASPECTO CONVIVENCIAL:**

- a. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones de salud física, mental y espiritual, para sí mismo y para toda la comunidad educativa.
- b. Mantener en completo aseo y orden las aulas, demás espacios y particularmente los servicios sanitarios.
- c. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- d. Escuchar, conciliar y respetar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- e. Utilizar los servicios del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” (tienda escolar, oficinas, laboratorios, materiales, muebles, otros) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la Institución.
- f. Preservar y cuidar diariamente todos los recursos naturales, sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se cause a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido. El ingreso a diferentes instituciones está condicionado a la presentación del carné que acredite la calidad de estudiante.
- h. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel evitando situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” se considera agravado cuando se porte el uniforme de la Institución.
- i. Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres de familia o acudientes, quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la posibilidad del plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber.



- j. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportar al Gimnasio, el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando éste desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre de la Institución.
- k. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes las comunicaciones e informes que el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- l. Asumir y cumplir con las disposiciones previstas en el Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.
- m. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad. Por institucionalidad se recomienda a los jóvenes que tengan barba deberán presentarse afeitados y con corte y peinado de cabello formal en color natural.
- n. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad. Por institucionalidad se recomienda a las niñas presentarse bien peinadas y su cabello en color natural.
- o. Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- p. Entregar a las autoridades del Plantel todo objeto que se encuentre sin que pueda establecer quién es el dueño.
- q. Participar activa y responsablemente en la Brigada de Emergencia de la Institución y prestar los primeros auxilios a los estudiantes que lo requieran.
- r. Ser puntual en el horario y en todos los compromisos que disponga la Institución.
- s. Informar vía telefónica o personalmente con el acudiente el motivo de la inasistencia y soportarla con una excusa escrita al regreso a la Institución.
- t. Permanecer en los espacios que correspondan a las actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por la Institución.
- u. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier anomalía que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- v. Cuidar y conservar los materiales didácticos, implementos deportivos, elementos de laboratorio, aparatos electrónicos, muebles, enseres y demás elementos de la institución, propios y de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, fuera de una actividad académica ordinaria y sin supervisión del docente, el estudiante será sancionado disciplinariamente, y tanto estudiantes como acudientes deberán reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata, so pena de la no entrega del Paz y salvo al finalizar el año lectivo. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, se considerará como una tipología II.
- w. Denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes de la Institución, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- x. Demostrar honestidad y transparencia en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas dentro y fuera de la Institución.

- y. Promover la vivencia de la cultura de la Paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar, y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.

#### **PARAGRAFO:**

- Por filosofía institucional se recomienda el no uso de piercing para todos los estudiantes sin excepción de evento o celebración alguna, y en el caso de la celebración de Jean Day, no es permitido en las mujeres escotes y faldas en extremo cortas.
- Por salud dental y digestiva se recomienda no consumir gomas de mascar durante la jornada escolar.

#### **1.2.3 EN EL ASPECTO ACADÉMICO:**

- a. Realizar responsablemente y en forma oportuna todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral en los términos establecidos por el calendario académico.
- b. Presentar puntualmente los trabajos, realizándolos según normas establecidas y actualizadas.
- c. Seguir las pautas de trabajo indicadas para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o de formación.
- d. Traer los materiales necesarios para cada una de las áreas de acuerdo con los criterios establecidos por el docente o la Institución.
- e. Asistir puntualmente y participar con responsabilidad y compromiso en todas las actividades académicas, lúdicas, sociales, deportivas, culturales, pedagógicas, escolares y cívicas que realice la Institución.
- f. Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- g. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- h. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por la Institución.
- i. Asistir a las actividades extraescolares programadas por la Institución.

#### **1.3 RESOLUCIÓN 001 DEL CONSEJO ACADÉMICO (CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PROYECCIÓN PROFESIONAL DE LOSESTUDIANTES).**

- a. Los estudiantes de Undécimo grado que accedan al convenio Universitario deberán tener en cuenta los lineamientos de la presente resolución.

- b. Cumplir a cabalidad cada una de las normas establecidas llevando en alto el nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara.

### *RESOLUCIÓN 001 CONSEJO ACADÉMICO*

Por el cual se reglamentan las normas a tener en cuenta por parte de los estudiantes participantes en los Convenios Interinstitucionales Universitarios

#### **El Consejo Académico**

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley 115 de 1994

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Establecer las normas a seguir por parte de los estudiantes que participan en el Proyecto”

#### **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO**

PROYECCIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES” con las Universidades: La Sabana, La Salle, Santo Tomás, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Universidad EAN, Universidad Militar.

**Artículo 2.** Normas a tener en cuenta:

1. La(s) materia(s) que el estudiante recibe en la Universidad se asimilan al área respectiva en el Gimnasio Moderno Santa Bárbara, de tal manera que la valoración se convalida con la programación y metas establecidas por el profesor para el tercer y cuarto período respectivamente.
2. Todo estudiante debe reportar al profesor de área los resultados obtenidos semanalmente en la Universidad, los cuales deben concordar con el informe que rinde el Coordinador del proyecto de cada Centro Universitario.
3. Si al corte del período académico el estudiante no ha hecho llegar ningún informe al respectivo profesor del área, la calificación en la planilla será de bajo.
4. Si el estudiante acumula un 10% de ausencias del total de las horas programadas de las clases de la Universidad y en los seminarios programados en el Gimnasio Moderno Santa Bárbara, será causal de pérdida de la asignatura.
5. Cada una de las materias de la Universidad y de los seminarios en el Gimnasio Moderno Santa Bárbara, tiene un valor según la escala valorativa del Gimnasio.
6. Los seminarios que se desarrollan en el Gimnasio Moderno Santa Bárbara tienen una intensidad horaria de acuerdo con la establecida en el plan de estudios.

7. Cada estudiante se hace responsable de inscribirse a los seminarios, teniendo en cuenta las materias que recibe en la Universidad que no son afines con las áreas del plan de estudios del Gimnasio moderno Santa Bárbara.
8. Los seminarios organizados en la institución se ofrecen en diferentes horarios y en varios grupos, de tal forma que cada estudiante se inscriba en el grupo donde se lo permita el horario de la Universidad y en la modalidad de Presencial, semi-presencial o a distancia según las circunstancias y características del horario.
9. El estudiante debe cumplir con trabajos, investigaciones, consultas y demás actividades académicas, al igual que las actividades institucionales del Gimnasio Moderno Santa Bárbara y de la Universidad.
10. En caso de ausencia por problemas familiares, enfermedad, problemas personales o cruces imprevistos en los horarios de las Universidades, solamente es válida la excusa con el visto bueno de la rectoría del Gimnasio moderno Santa Bárbara.
11. El estudiante debe portar el carné del Colegio y registrar la salida e ingreso a la Institución.
12. El estudiante debe llegar a tiempo a las clases tanto en la Universidad como en el Colegio.
13. Si algún estudiante no cumple con algunas de las anteriores recomendaciones, no rinde académicamente en la Universidad o su comportamiento social perturbe el buen nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, será suspendido automáticamente del programa universitario y se acogerá a recibir y aprobar todos los seminarios, talleres e investigaciones; sin embargo, la mínima sanción por su comportamiento será la no promoción con honores.
14. Si el estudiante pierde tres o áreas y/o materias al fin de año, o no termina el programa en la Universidad NO se podrá graduar y por consiguiente pierde el año.
15. La cancelación de materias y/o semestre solo se podrá realizar con permiso expreso del Gimnasio.
16. Todo estudiante está comprometido a vivenciar y respetar los valores del Minuto de Dios.
17. El estudiante asume responsablemente tanto el Manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara como el Reglamento de la Universidad en la cual participa del convenio a nivel académico, social, cultural y recreativo.
18. El estudiante se hace responsable de los daños o perjuicios que pueda ocasionar en las instalaciones y/o equipos de las Universidades, acogiéndose a los que determine el reglamento y responderá según lo determine la institución por el deterioro o buen nombre del colegio.

Aprobado por el por parte del Consejo académico (acta N° 16 del 16 de noviembre de 2023)

## **NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA**

### **1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO**

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Gimnasio Moderno Santa Bárbara.

### **2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL**

La higiene personal se define como el conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades.

Las más importantes son:

Aseo del cuerpo: Se practica con el propósito de mantener la limpieza del cuerpo y conservar la salud, consiste en el cuidado de la piel, las axilas, el cabello, los órganos genitales externos, las manos, la cara, la cavidad bucal y los dientes, así como la higiene del vestuario.

- a. Baño diario.
- b. El lavado del cabello.
- c. La higiene de los genitales.
- d. La higiene de las manos.
- e. La higiene de la nariz.
- f. La higiene de los ojos.
- g. La higiene de los oídos.
- h. La higiene bucodental.
- i. La higiene del vestuario comprende la ropa y el calzado.

### ***DEL ASPECTO DE PRESENTACION PERSONAL***

### **UNIFORMES DIARIO: PRIMARIA Y BACHILLERATO:**

## UNIFORME DIARIO PARA MUJER

Camiseta blanca con cuello camisero (con o sin línea) y manga corta con el escudo de la Institución en la parte izquierda; falda escocés verde de presnes abierta 2 centímetros arriba de la rodilla, ceñida por un gancho dorado, saco rojo de cuello en V con el emblema del Gimnasio Moderno Santa Bárbara Minuto de Dios en la parte izquierda y con franjas de color azul y verde en los puños y en el ribete de cadera, media pantalón de color azul oscuro (según modelo institucional), zapatos colegiales azul oscuro de amarrar debidamente lustrados.

## UNIFORME DIARIO PARA HOMBRE

Camiseta blanca, cuello camisero (con o sin línea) y manga corta con el escudo de la Institución en la parte izquierda; pantalón azul oscuro en paño o lino, con presnes (Por situaciones de accidentalidad se recomienda que el pantalón no debe estar entubado). Saco rojo de cuello en V con el emblema del Gimnasio Moderno Santa Bárbara Minuto de Dios en la parte izquierda y con franjas de color azul y verde en los puños y en el ribete de cadera, medias azules oscuras o negras y zapatos colegiales de amarrar debidamente lustrados y de color negro.

**NOTA:** La chaqueta de promoción será voluntaria y llevada únicamente por los estudiantes de grado undécimo. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser previamente autorizado por el Rector. Como prenda simbólica, no puede ser portada por estudiantes diferentes al grado undécimo, so pena de decomiso.

## UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca cuello deportivo (con o sin línea) y manga corta con el escudo de la Institución en la parte izquierda y en la manga dos líneas de color azul y verde, pantaloneta y bicicletero rojo (obligatoria para primaria, opcional para secundaria), medias blancas, tenis completamente blancos, chaqueta de sudadera azul oscura en la parte inferior, en las mangas y cuello, una franja verde en el centro, rojo en la parte superior, con una franja roja en el cuello, pantalón de sudadera azul con bolsillos a los lados (Por situaciones de accidentalidad

se recomienda que el pantalón no debe estar entubado)

## UNIFORME PARA LABORATORIO Y TALLER

Bata blanca y accesorios de seguridad sin prescindir del uniforme de diario o de educación física, según corresponda al horario.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de brindar un bienestar a los estudiantes, la institución aprueba el porte y uso de la chaqueta institucional, sin embargo, la adquisición de esta no es obligatoria.

### **3. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE (Proceso de admisión)**

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Gimnasio Moderno Santa Bárbara lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

#### **3.1 PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

Adelantar el proceso de admisión teniendo en cuenta lo siguiente:

Edad cronológica indispensable para los estudiantes (cumplida a febrero del año en curso):

#### **GRADO**

1°	GRADO: 6 años
2°	GRADO: 7 años
3°	GRADO: 8 años
4°	GRADO: 9 años
5°	GRADO: 10 años
6°	GRADO: 11 años
7°	GRADO: 12 años
8°	GRADO: 13 años
9°	GRADO: 14 años
10°	GRADO: 15 años
11°	GRADO: 16 años

1. Comprar el PIN en cualquier sucursal de Bancolombia, cancelando el valor de \$30.000 (treinta mil pesos m/cte). Este es el costo del proceso de admisión y NO es reembolsable, independientemente del resultado.
2. Solicitar el PIN electrónico para diligenciar el formulario en la Secretaría del Gimnasio Moderno Santa Bárbara.
3. Diligenciar el formulario de manera virtual y cargarlo a la plataforma de la CEMID con toda la documentación requerida en un archivo PDF, junto con la siguiente documentación:

#### **4. DOCUMENTACIÓN:**

- a. Fotocopia registro civil y/o tarjeta de identidad.
- b. Certificación de la EPS.
- c. 1 fotografía de frente a color de 3 X 4 cm.
- d. ORIGINAL del último informe académico del año en curso.
- e. Certificados finales con notas en original de los grados anteriormente cursados (Para primaria desde transición, y para bachillerato desde 5°).
- f. Paz y salvo ORIGINAL a la fecha, expedido (no mayor a 30 días) por el colegio o jardín de procedencia, exceptuando las instituciones oficiales.
- g. Documentos de estudio económico (certificaciones laborales, certificaciones de ingresos, Si el responsable económico es un tercero se requiere un extra juicio.
- h. Fotocopia de CC de los padres de familia y/ o acudientes.

#### **PROCESO DE ADMISIÓN**

Finalizado el cargue de la documentación y la información del formulario se procede a:

- a. la asignación de la prueba académica
- b. Entrevista de psicología tanto a padres de familia como a aspirantes.
- c. Verificación del estudio económico de los padres
- d. Notificación del resultado del proceso de admisión.
- e. Pago de los derechos de matrícula y legalización de matrícula.

#### **3.2 RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION
- b. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.



- c. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- d. Cuando el(los) padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar al contrato de prestación de servicios educativos.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- a. Carta de matrícula.
- b. Fotocopia del documento de identidad.
- c. Pago de los derechos de la matrícula.
- d. Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- e. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- f. Autorización de uso de imagen
- g. Formulario SIMPADE
- h. Formato de responsabilidad económica
- i. Carta de instrucciones
- j. Intensión de matrícula
- k. Certificación de ingresos o laboral de padres de familia
- l. Fotocopia de CC de padres de familia
- m. Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- n. No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

### **3.3 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE**

- a. Por haber culminado y aprobado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
- b. Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con: HURTO O ROBO APROPIACIÓN DE PERTENENCIAS DE OTROS SIN AUTORIZACIÓN), O, PORTE DE ARMA O ELEMENTO CORTO PUNZANTE O PORTE DE SUSTANCIA PSICOACTIVA O EXPENDIO DE SUSTANCIA PSICOACTIVA Y EN TODOS LOS OTROS CASOS QUE POR ESTUDIO LO DETERMINE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O RECTORÍA O EL CONSEJO DIRECTIVO, según lo estipulado en las PROHIBICIONES de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del colegio o sus alrededores, en caso de que la ley lo exija o el colegio lo considere necesario. Por cierre del Colegio, cualquiera que sea su forma.

- c. Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el colegio, caso en el cual el Colegio queda en libertad para disponer del cupo.
- d. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.
- e. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso convivencial consagrado en este manual no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás, contando con concepto por el Comité Escolar de Convivencia o de la Rectoría.

## TITULO II

### DE LOS DOCENTES

#### 1. DERECHOS, DEBERES Y SUGERENCIAS DE LOS DOCENTES

##### 1.1 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

- a. Conocer la filosofía de la Institución.
- b. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- c. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar, estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- d. Trato justo, bueno y respetuoso por parte de la comunidad educativa, en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la Institución.
- e. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no atente contra la formación de los educandos, principios y filosofía de la Institución.
- f. Al respeto de la intimidad propia de cada docente
- g. A la defensa, a ser escuchados, a presentar descargos en problemas disciplinarios conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
- h. Al reconocimiento de las actitudes positivas del docente.
- i. A recibir una dotación adecuada para el desarrollo de las actividades diarias.
- j. A estar informado de antemano de las actividades programadas por la Institución, dentro y fuera de ella.
- k. Al respeto de la autonomía para el trabajo en el aula y/o asignatura, siempre y cuando no esté en contravía de la filosofía del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, y se ejerza con responsabilidad y según los lineamientos del P.E.I.
- l. A recibir el pago justo y oportuno por su trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- m. A elegir y ser elegido en los organismos del Gobierno Escolar de la Institución, conforme lo establece la ley; así como a su delegación para eventos deportivos, académicos, culturales a nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”.

## **1.2 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

- a. Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
- b. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- c. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- d. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- e. Cumplir con el horario establecido en el contrato de trabajo.
- f. Acompañar a los estudiantes durante el día según los turnos de vigilancia acordados. No se autorizan salidas de profesores dentro de la jornada laboral.
- g. Iniciar y terminar las clases de acuerdo con el horario establecido con trabajo efectivo, exigiendo permanentemente el orden y aseo.
- h. Controlar la asistencia de sus estudiantes a las clases, aclarando que no se autoriza la salida de clases. (salvo casos especiales de enfermedad o suma urgencia, diligenciando un formato).
- i. Exigir de los estudiantes respeto para todos.
- j. Exigir el uso del uniforme completo según horario, en cada clase y en todo el día, no permitir que utilicen prendas que no correspondan al uniforme.
- k. Exigir de sus estudiantes la excusa respectiva por ausencias a su clase y registrarlas.
- l. El profesor de cada clase respectiva y el de vigilancia debe exigir a los estudiantes disfrutar el descanso en sitios respectivos; por lo tanto, los salones permanecerán cerrados durante este tiempo; si ello genera demora se descontarán de los descansos cinco minutos, pero nunca de la clase.
- m. Cumplir fiel, efectiva y afectivamente con su turno de vigilancia o acompañamiento en todas las actividades programadas.
- n. Exigir, fomentar y colaborar con el embellecimiento y cuidado de las aulas y dependencias de la Institución.
- o. Controlar a los estudiantes para que no acudan a la tienda escolar en momentos diferentes a los descansos.
- p. Aprovechar cada encuentro y actividad con los estudiantes para fortalecer la formación en valores haciendo de este encuentro un acto formativo.
- q. No permitir vulgaridad ni malos tratos en ningún caso, ni de ninguna persona.
- r. No tomar decisiones que afecten y responsabilicen a la Institución sin el previo conocimiento y acuerdo de los directivos.
- s. Cumplir con la entrega puntual de los planes de estudio, propósitos y desempeños, evaluaciones y demás informes solicitados según criterios establecidos.

- t. No dejarse presionar por los estudiantes en la toma de decisiones que alteren la buena marcha de la Institución o que pongan en situación de riesgo a cualquiera de los miembros.
- u. Acudir puntualmente y en buena disposición a los eventos programados.
- v. Exigir a los estudiantes el cumplimiento, presentación de trabajos, sustentaciones y labores académicas con calidad.
- w. Preparar las actividades con suficiente anticipación, teniendo en cuenta los recursos físicos o materiales que se requieran y exigir a los estudiantes el cumplimiento en la consecución de estos.
- x. Comunicación constante con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- y. Apoyo profesional y humano para la comunidad educativa.
- z. Ser solidario y compañerista ante las diversas situaciones que se presenten.
- aa. Atender los reclamos presentados referentes a evaluaciones y asuntos académicos solicitados a tiempo dentro del horario establecido.
- ab. Mantener en alto el buen nombre de la Institución.
- ac. Comprometer a los padres de familia a participar en el proceso educativo de sus hijos en sus hogares.
- ad. Participar en los actos de elección de los diferentes estamentos democráticos.
- ae. Solicitar por escrito el permiso para ausentarse de una jornada de trabajo o más, dejando el respectivo trabajo y reemplazo.
- af. Cumplir cabalmente con las políticas y reglamentos establecidas en la página web de la CEMID
- ag. Seguir el conducto regular para situaciones académicas y convivenciales

## **2.1 RECOMENDACIONES DEL PERSONAL DOCENTE**

- a. No es permitido el uso de ropa ajustada, leggings, escotes o transparencias.
- b. No es permitido el recaudo de dineros sin la respectiva autorización de Rectoría.
- c. No es permitido el desarrollo de clases particulares con estudiantes vinculados a la institución.
- d. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
- e. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
- f. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
- g. Modificar horarios de cátedra establecidos por coordinación y rectoría.

### ***RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013***

#### **DECRETO 1965 de 2013**

De la ruta de atención integral para la convivencia escolar

**Artículo 35.** Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**Artículo 36.** Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

#### **1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.**

- a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar la implementación de los lineamientos consignados en este decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos;
- c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos;
- d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

## 2. Por parte de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar.

- a. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- b. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- c. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

## 3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socio culturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;

- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**PARÁGRAFO:** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco delo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 37.** Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

Activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## **CAPITULO VI**

### **SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL**

#### *SITUACIONES TIPO I*

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Se informará a los acudientes vía correo electrónico o vía telefónica, de ser repetitiva la situación presentada se hará llamado de atención verbal por el incumplimiento sin seguimiento en observador.

## SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática

Que causen daños al cuerpo a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se informará a los acudientes vía correo electrónico o vía telefónica, se generará llamado de atención verbal con seguimiento en observador como un “**llamado de atención verbal**” por el incumplimiento, mencionando la situación presentada y numeral respectivo según manual de convivencia.

## SITUACIONES TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integral y formación sexual.

**Artículo 41.** De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se informará a los acudientes vía correo electrónico o vía telefónica, solicitando presencia en la institución, se generará llamado de atención escrito con seguimiento en observador como un “**llamado de atención escrito**” por el incumplimiento, mencionando la situación presentada y numeral respectivo según manual de convivencia.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**Artículo 42.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

**Artículo 43.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

**Artículo 44.** Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Artículo 45.** Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

**PARÁGRAFO 1º:** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

**PARÁGRAFO 2°:** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO 3°:** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**Artículo 46.** Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

**Artículo 47.** Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

**Artículo 48.** Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### ***INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, SANCIONES E INCENTIVOS***

Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 437 de 2011.

### ***COMPONENTE DE PROMOCIÓN***

**Artículo 36.** Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

### 1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

### 2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

- a. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- b. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- c. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

### 3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**PARÁGRAFO.** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

### **5.1.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa



Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**PARÁGRAFO.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### 5.1.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

**Artículo 38.** Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

### COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

**Artículo 48.** Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la

promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 35.** Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 437 de 2011.

**Artículo 41.** De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**Artículo 42.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 el presente Decreto.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

**Artículo 43.** De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto

**Artículo 44.** Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

8/En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Artículo 45.** Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
4. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, del que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 109a de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4a07 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**Artículo 46.** Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

**Artículo 47.** Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada

### ***PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES***

Con el fin de mitigar la violencia escolar, la institución cuenta con actividades, estrategias, programas y proyectos que buscan fortalecer en el estudiante la convivencia pacífica, el espíritu de servicio y la consideración del ser humano como bien supremo, fundamentados en la constitución política de Colombia, inspirados en el ideario del Padre Rafael García Herreros a la luz del evangelio los cuales fundamentan la construcción del manual de Convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara.

### ***PROCEDIMIENTOS DE ATENCION ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO.***

El Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” en cumplimiento del decreto 1965 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Establece como herramientas de dicho Sistema:

- a. El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
- b. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención

#### 5.1.4 DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

#### 5.1.5 DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

**Artículo 22.** Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 23.** Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

**PARÁGRAFO 1:** Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**PARÁGRAFO 2:** Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

**Artículo 24.** Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

**Artículo 25.** Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.



**PARÁGRAFO:** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 26.** Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**Artículo 27.** Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán.

## ***PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.***

### **INTRODUCCIÓN**

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas. Cabe resaltar que la Ruta de Atención Integral (RAI), es una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de inconvenientes que se presentan o pueden presentar dentro de la institución educativa. Asimismo, se tiene en cuenta la ley de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 que permite direccionar las problemáticas que se puedan presentar dentro de un establecimiento educativo.

Entre tanto, toda esta información permite brindar la atención integral oportuna a cada estudiante del Colegio Gimnasio Moderno Santa Bárbara de Tabio. Estos protocolos no se desarrollan como código disciplinar o penal, se busca brindar ayuda pertinente para el bienestar de nuestros estudiantes.

Bajo la instancia legal el Colegio Gimnasio Moderno Santa Bárbara de Tabio se rige por las siguientes disposiciones legales:

## LEY 1620 DE 2013

Art. 2. Acoso escolar o bullying: “Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”.

## DECRETO 1965 DE 2003

Art. 39. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

## LEY 294 DE 1996

Art. 4. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

## RUTAS DE ATENCIÓN

Estas son una serie de herramientas que sirven de guía para la resolución de todo tipo de inconvenientes que se presentan o pueden presentar dentro de una institución educativa. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento. Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades

encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la integridad física o psicológica cualquier estudiante de la institución.

### ***1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES***

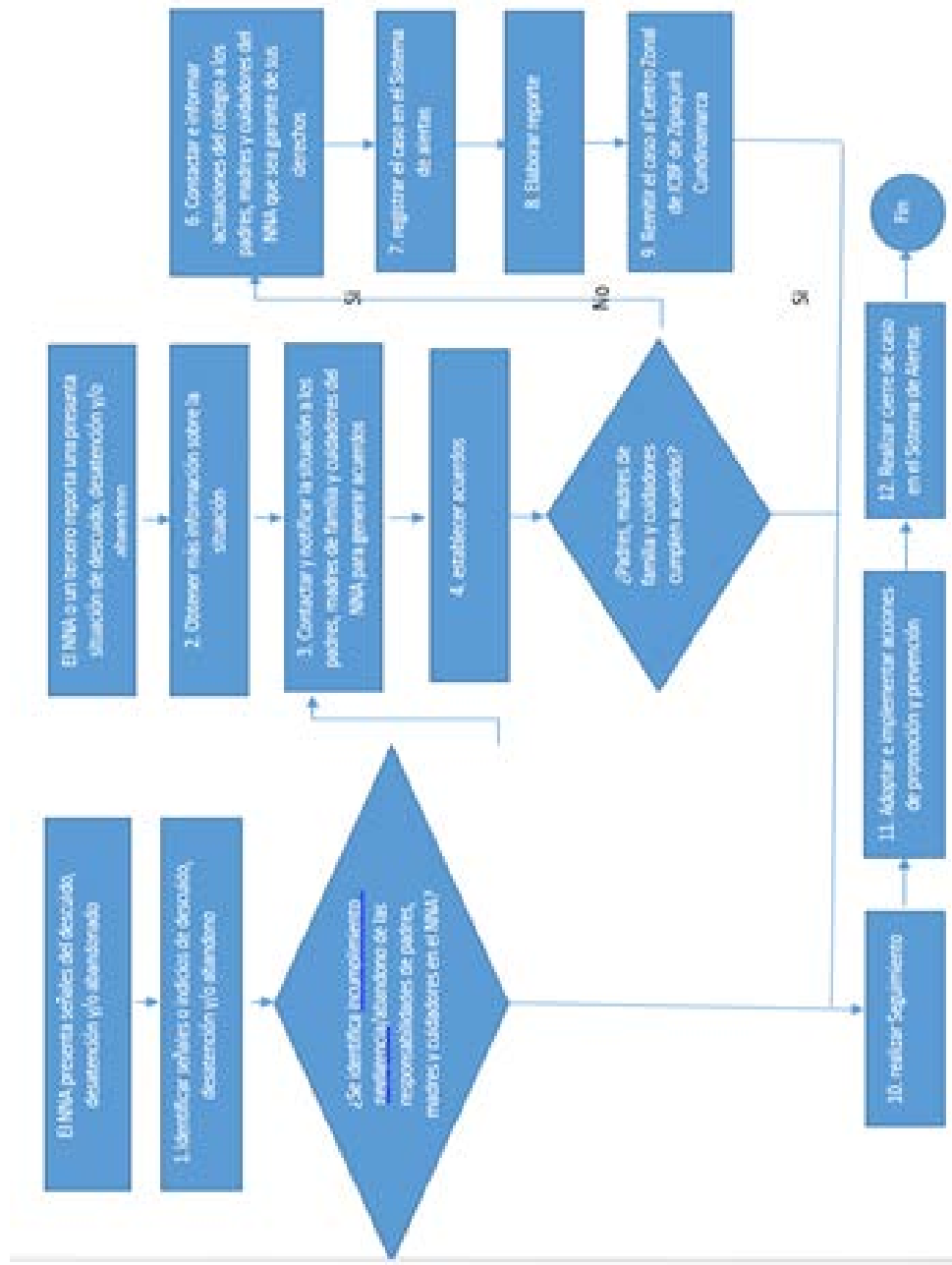
En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores

- a. Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- b. Pérdida de peso.
- c. Patrón de crecimiento deficiente.
- d. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- e. Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- f. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- g. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- h. Bajo rendimiento académico.
- i. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- j. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.

Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo

Diagrama 1 Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.



## **2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSOESCOLAR**

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39).

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, artículo 2°).

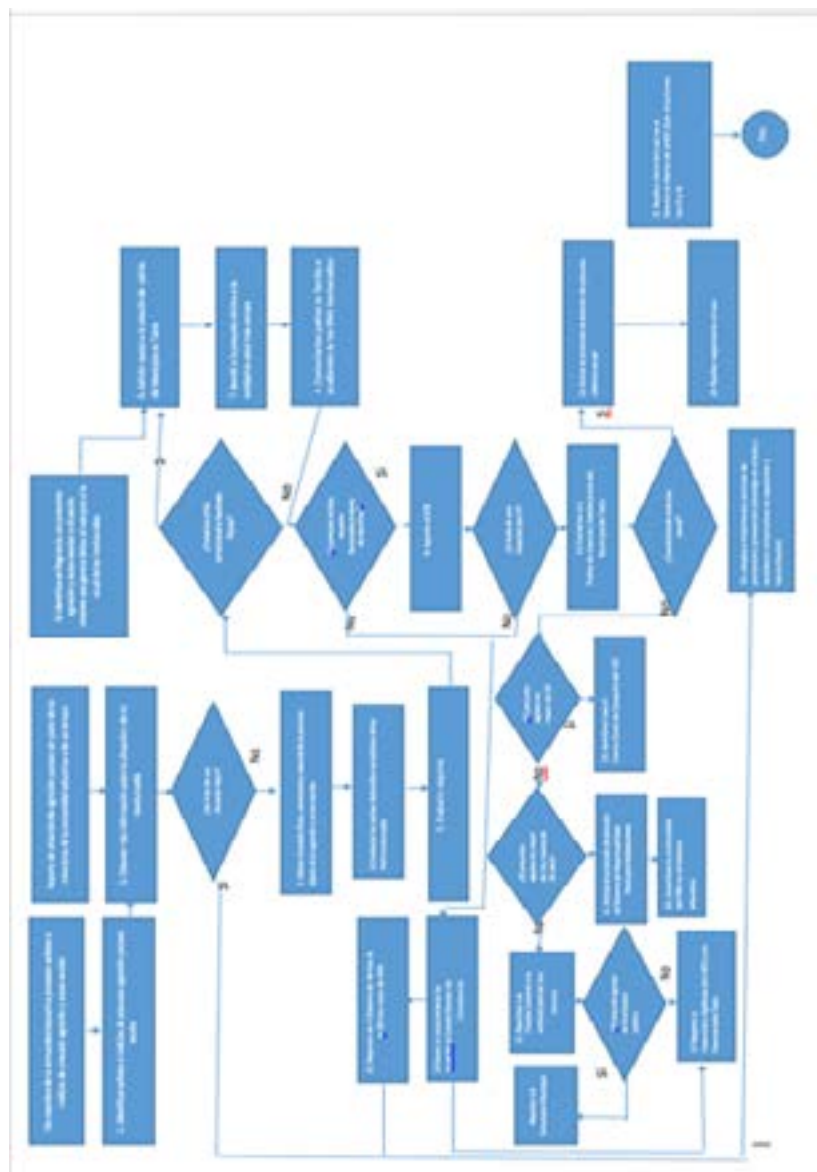
Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar de quien es víctima:

- a. Hematomas o heridas en el cuerpo.
- b. Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- c. Pérdida de apetito o sueño.
- d. Estado permanente de alerta.
- e. Temor manifiesto.
- f. Vergüenza.
- g. Irritabilidad.
- h. Baja autoestima.
- i. Sentimiento de culpa.
- j. Depresión.
- k. Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- l. Rigidez.
- m. Aislamiento.
- n. Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- o. Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- p. Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- a. Conducta agresiva
- b. Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- c. Robo de comida, objetos y dinero.
- d. Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.

Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



### 3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

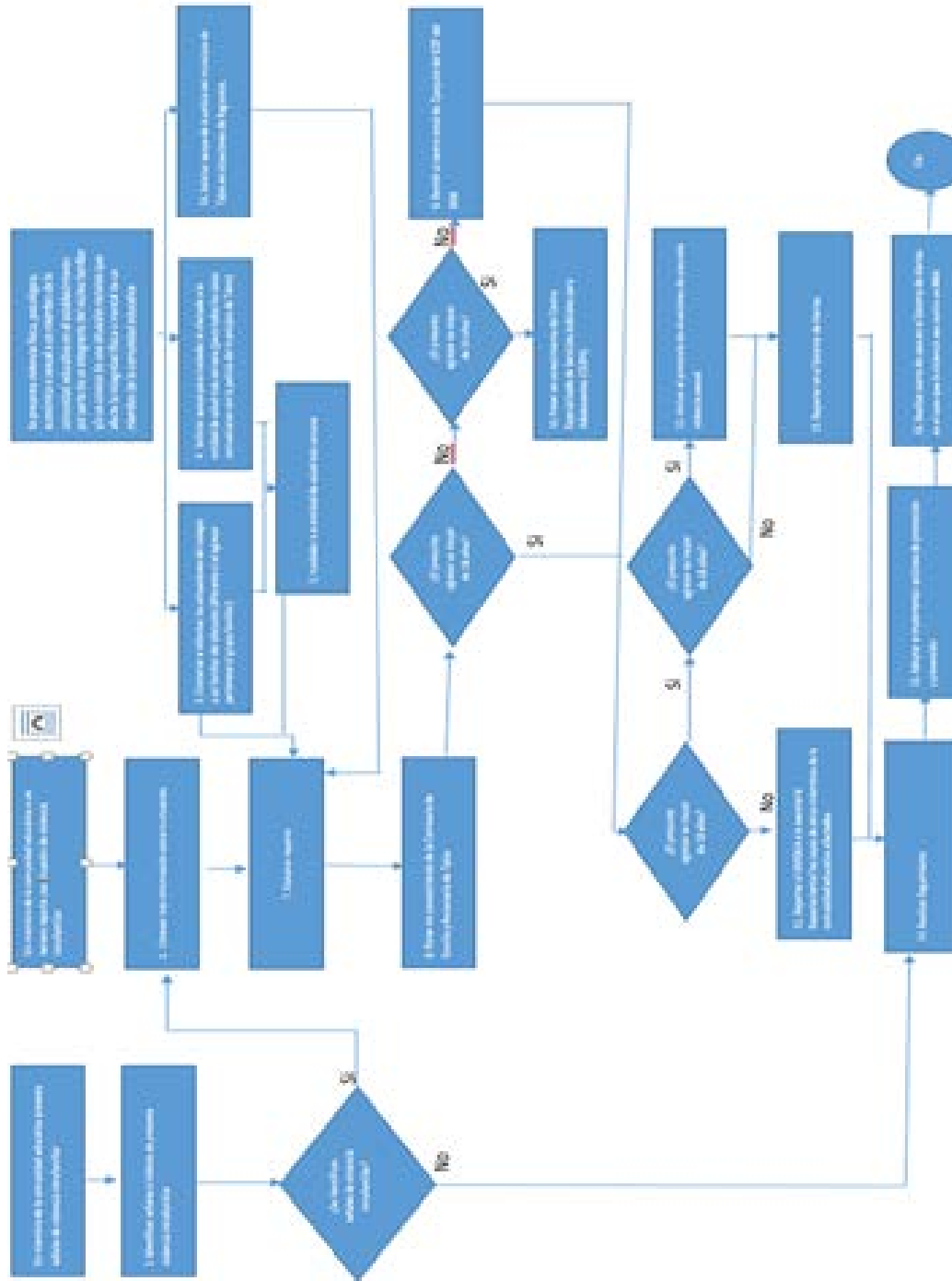
Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996).

Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011).

Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar

- a. Actitudes de sometimiento.
- b. Retraimiento.
- c. Depresión.
- d. Llanto sin razón.
- e. Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento)
- f. Aislamiento.
- g. Tristeza.
- h. Baja tolerancia a la frustración
- i. Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.
- j. Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- k. Bajo rendimiento académico.
- l. Dificultades para concentrarse en la escuela
- m. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- n. Permanencia prolongada en la escuela.
- o. Evasión del hogar por parte del NNA.
- p. Deserción escolar.
- q. Uso de la agresión para resolver conflictos.
- r. Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia.





#### **4. ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA.**

Una conducta suicida hace referencia a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño a sí mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la persona.

Ideación suicida: pensamiento de querer morir generado por dificultades emocionales, de las cuales no se ha establecido una solución para resolver el problema. Las dificultades emocionales pueden ser trascendentales o no para la persona y ante la imposibilidad de encontrar una respuesta, puede llegar a establecer un plan estructurado para llevar a cabo el suicidio.

Dentro de la terminología del suicidio encontramos:

Amenaza suicida: situación en la cual la persona se comporta de manera desafiante y advierte con querer quitarse la vida ante un familiar o cualquier persona. Estas situaciones requieren atención médica especializada y hasta su hospitalización.

Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

Tentativa de suicidio: representa un gesto o conducta de autodestruirse, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa puede ser utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

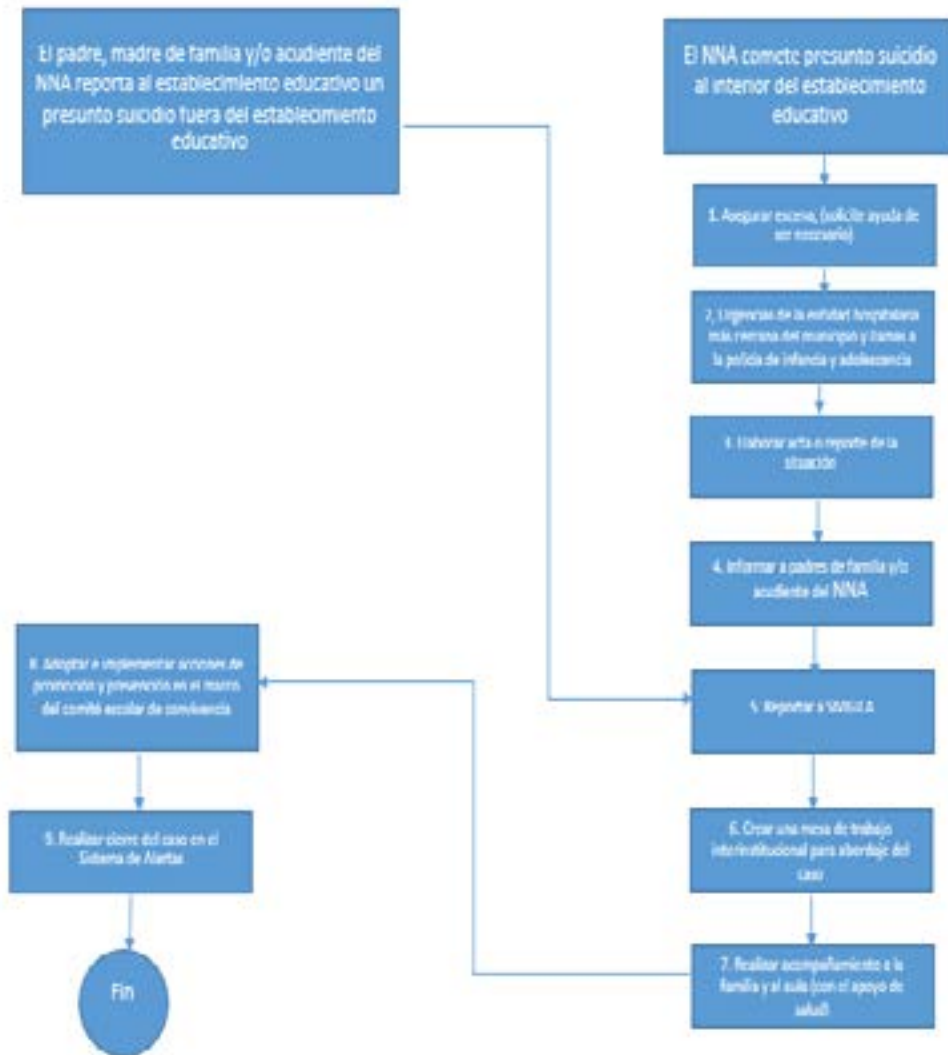
Suicidio fallido: la intención de autodestruirse es real y permanente, pero por el método usado no logra completarse la intención de muerte.

Suicidio consumado: Todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir dicho resultado. (SDS, 2012, pág. 21), Señales o indicios de presunta conducta suicida (SDS, 2012).

- a. Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- b. Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- c. Escasas relaciones interpersonales.
- d. Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- e. Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales.
- f. Ideas, fantasías o intentos previos.
- g. Insomnio.
- h. Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- i. Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.

- j. Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- k. Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- l. Considerar el suicidio como un acto heroico.
- m. Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.
- n. Abandono poco usual en su apariencia personal.
- o. Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- p. Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- q. Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- r. Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- s. Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- t. Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- u. Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte
- v. Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- w. Depresión, llanto, tristeza y soledad.
- x. Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.

Diagrama 4 Protocolo de atención para situaciones de presunta conducta suicida.



## 5. ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

“Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

### 5.1. VIOLACIÓN

**Acceso carnal violento:** se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

**Acto sexual violento:** cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

**Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:** se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad. Actos sexuales abusivos.

**Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:** corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años.

**Acto sexual con menor de 14 años:** es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual. Acoso Sexual En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la

otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

**Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio fuente especificada no válida. **Explotación sexual:** Es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros Fuente especificada no válida.. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

**Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:** No se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexualo actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.

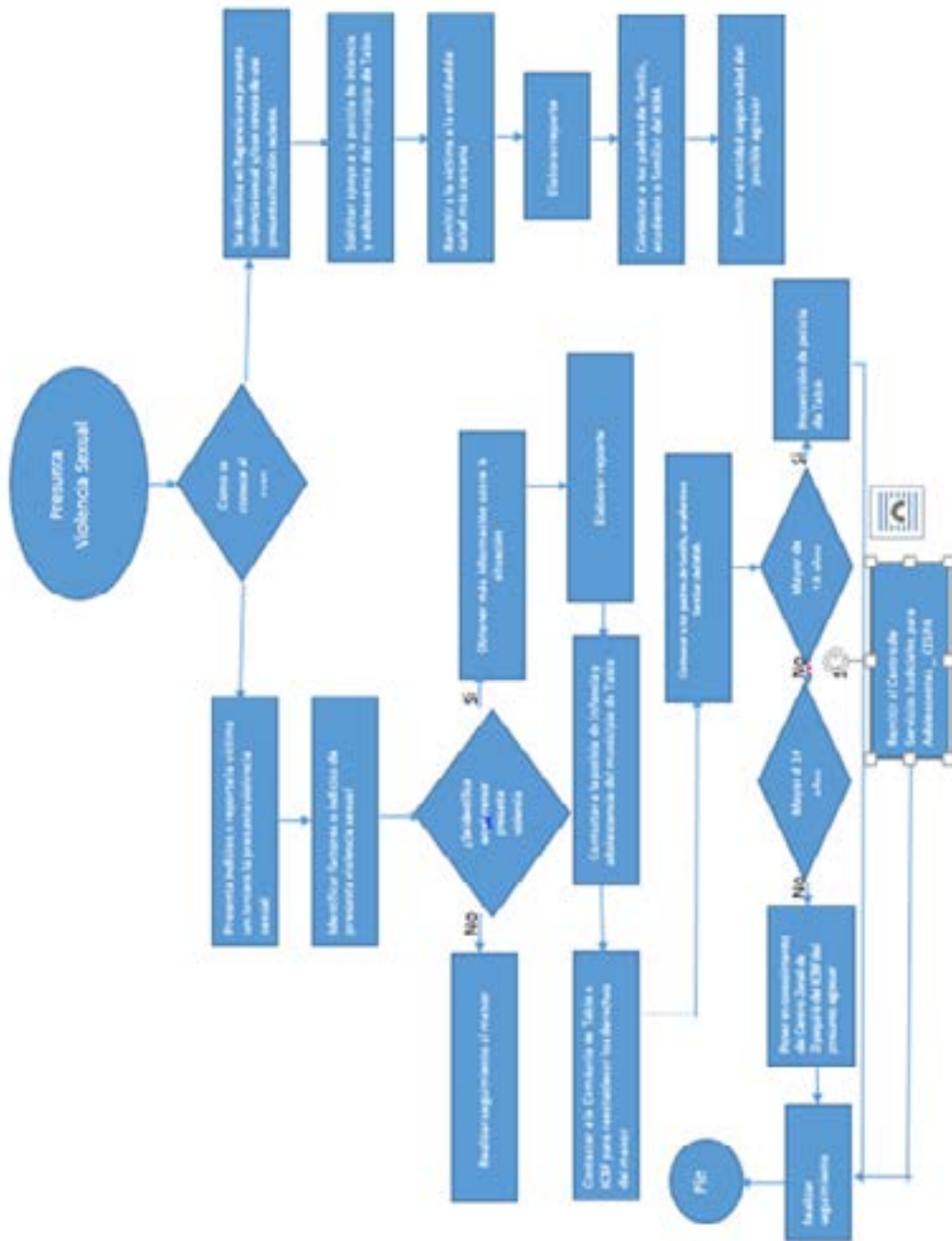
**La pornografía infantil y adolescente:** Incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

Señales o indicios de presunta violencia sexual:

- a. Actitudes de sometimiento.
- b. Retraimiento.
- c. Depresión.
- d. Llanto sin razón.
- e. Conducta suicida.
- f. Aislamiento.

- g. Tristeza.
- h. Temor excesivo al contacto físico normal.
- i. Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- j. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- k. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- l. Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- m. Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- n. Dificultad para caminar o sentarse.
- o. Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- p. Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- q. Semen en la ropa o el cuerpo.
- r. Enfermedades de transmisión sexual.
- s. Cambios en sus hábitos alimenticios.
- t. Embarazo o aborto.
- u. Paternidad temprana.
- v. Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- w. Bajo rendimiento académico.
- x. Dificultades para concentrarse en la escuela.
- y. Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- z. Permanencia prolongada en la escuela.
- aa. Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- ab. Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- ac. Temor por estar cerca de familiares o personas conocidas.
- ad. Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- ae. Abuso o dependencia de SPA.
- af. Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente
- ag. Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- ah. Deserción escolar.
- ai. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- aj. Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.



## **6. ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

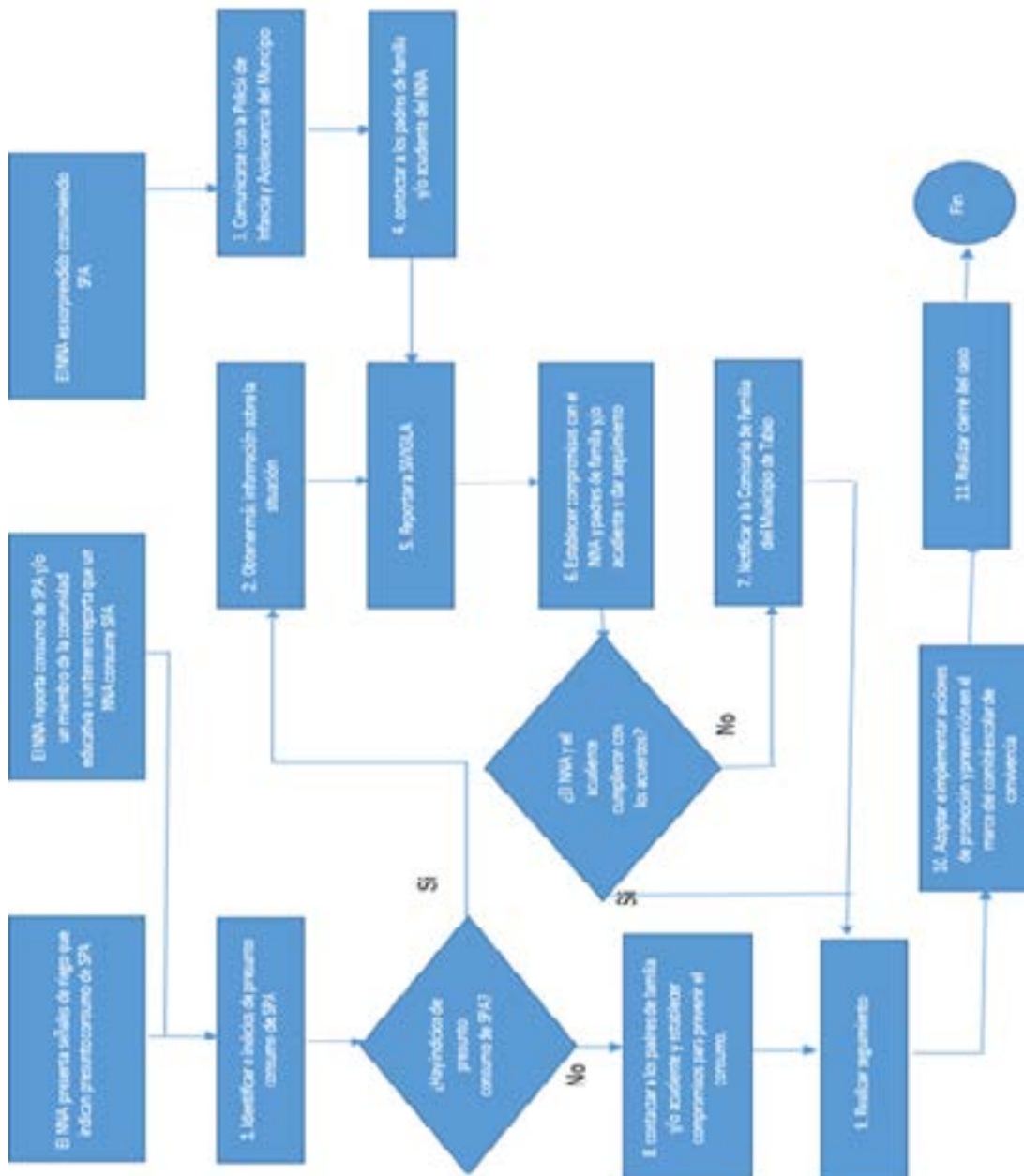
El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia. El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Señales o indicios:

- a. Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- b. Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social habitual.
- c. Asociación con pares de riesgo.
- d. Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa.
- e. Abandono de actividades vitales.
- f. Transgresión de normas.
- g. Problemas judiciales.
- h. Introversión y comunicación difícil.
- i. Problemas de concentración.
- j. Bajo rendimiento escolar.
- k. Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos.
- l. Ausencias injustificadas al colegio o trabajo.
- m. Cambios en la salud o el estado físico.
- n. Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.
- o. Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana.



Diagrama 6. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).



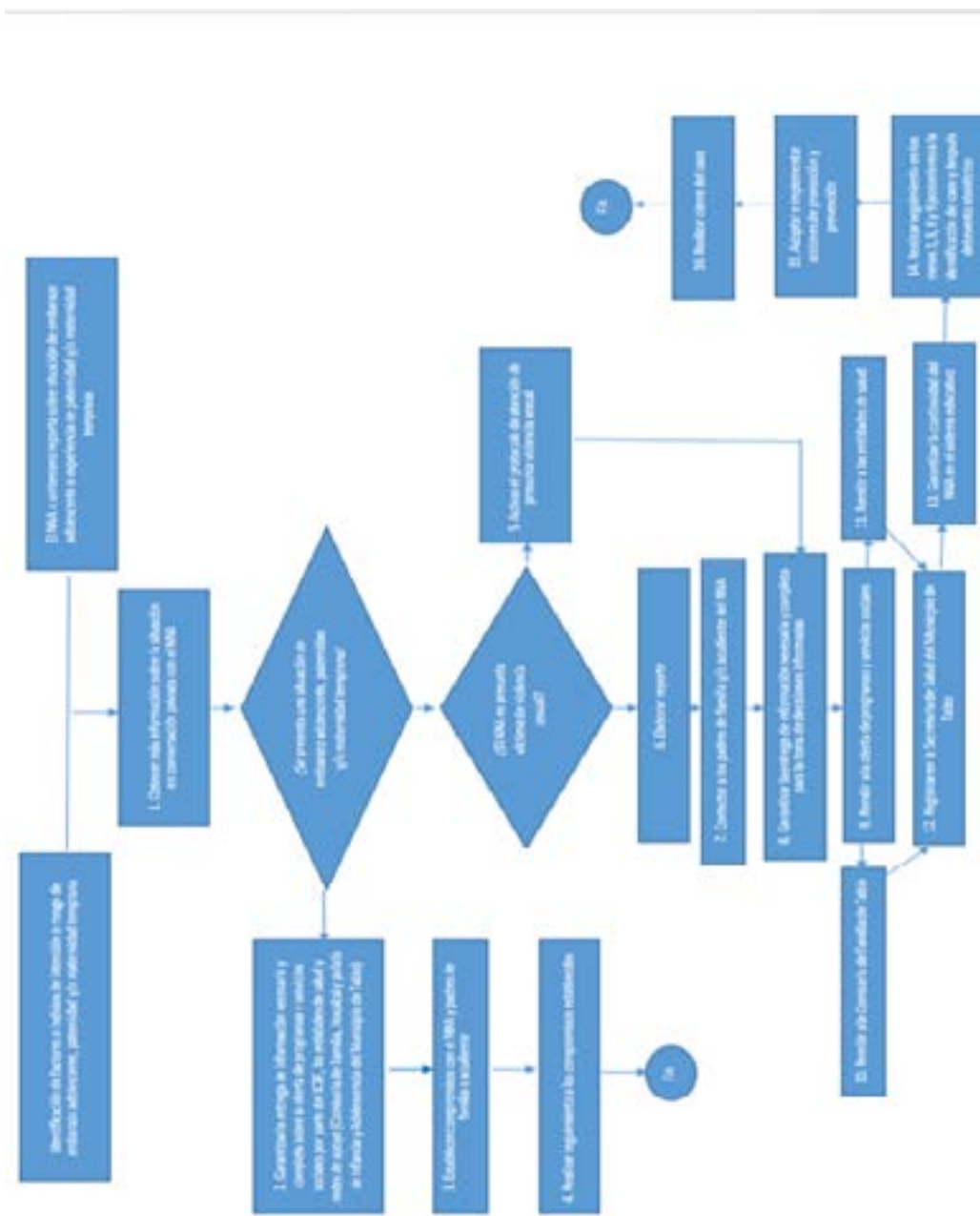
## **7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS**

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. Es importante indicar, que en menores de 14 años una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana:

- a. Vínculos amorosos entre adolescentes.
- b. Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- c. Unión temprana.
- d. Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- e. Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico
- f. Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos
- g. Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- h. Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
- i. Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros).
- j. Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- k. Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
- l. NNA en situación de embarazo.
- m. NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- n. NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.
- o. Desescolarización – deserción escolar.
- p. Abuso y/o violencia sexual.
- q. Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- r. Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- s. Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- t. Ausentismo y/o fugas del hogar.

Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprano



Con base en lo anterior, Se establecen como situaciones:

### **1. SITUACIONES TIPO I: se consideran como situaciones tipo I las siguientes:**

- a. No cumplir con las normas y reglas del manual de convivencia.
- b. El incumplimiento de sus deberes y abusar de sus derechos.
- c. No cumplir con las normas del comedor.
- d. Mantener un orden inadecuado en el salón de clase.
- e. Consumo de alimentos en el aula sin autorización.
- f. Falta de respeto en la fila de la tienda escolar, no se debe guardar turno a los demás.
- g. Demostraciones afectivas inadecuadas.
- h. Porte de chaquetas de promoción de grado once, en estudiantes diferentes a este grado.
- i. Negarse o participar irresponsablemente en los programas y actividades establecidas por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”.
- j. Portar objetos que interfieran con las actividades y desarrollo del trabajo escolar.
- k. Irrespetar las áreas de uso privado para profesores o personal administrativo.
- l. No entregar circulares, citaciones a acudientes e información registrada en la agenda.
- m. La no justificación de ausencias en los tiempos especificados.
- n. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello sin ser consiente del daño que hace al medio ambiente.
- o. La llegada tarde a la institución o a cualquier actividad académica, cultural, deportiva o religiosa.
- p. El irrespeto en las actividades, cívicas, religiosas y/o culturales establecidas por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”, la situación se agrava si se hace durante el protocolo de himnos o celebraciones litúrgicas.
- q. Ausentarse sin justa causa en más de tres ocasiones en un lapso no superior a treinta días calendario a cualquiera de las actividades institucionales en las que se encuentre formalmente inscrito.
- r. Jugar en las aulas, pasillos o calles con balones, bicicletas, patinetas, monopatines, patines o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen ese espacio.
- s. Prestar objetos o prendas de uso personal.
- t. Recibir de parte de los padres de familia y/o acudientes materiales, tareas, alimentos, entre otros que hayan olvidado en casa.
- u. Subirse a los marcos, mallas, aros o tableros de las canchas deportivas, árboles, placas o techos del plantel, así sea para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.
- v. Utilizar el servicio de tienda escolar en horas de clase.
- w. Traer a la Institución aparatos electrónicos que no son necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares (radios, audífonos, cámaras, reproductores de cualquier índole y cualquier otro tipo de aparato electrónico que no sea requerido para el desarrollo académico normal).

- x. Utilizar celulares durante las horas de clase o actividades académicas y formativas en las que participe la Institución, a no ser que en la clase programada el docente considere la necesidad de usar tecnologías de la información y la comunicación, en cuyo caso el uso de dichos aparatos estará sujeto exclusivamente a las disposiciones del docente.
- y. Difundir o propiciar cualquier clase de propaganda política o religiosa, distinta de la que caracteriza a la Institución.
- z. Permanecer en las aulas de clase, pasillos y escaleras en las horas de descanso o después de la presentación de las evaluaciones por competencias.
- aa. Ingresar y/o permanecer en la sala de profesores, salones, aula polivalente, laboratorios, sala de Informática y área administrativa sin previa autorización de la persona encargada.

### **1.1 SITUACIONES SEGÚN TIPO PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL SITUACIONES TIPO I.**

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
- d. Se informará a los acudientes vía correo electrónico o vía telefónica, de ser repetitiva la situación presentada se hará llamado de atención verbal por el incumplimiento sin seguimiento en observador.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

### **1.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO.**

- a. Ante situaciones tipo I, sin reincidencia, es el docente conecedor quien en diálogo directo con las partes buscará mediar el conflicto.
- b. Si la situación es de reincidencia, el docente dejará constancia a través de registro en el observador según sea el caso. (Llamado de atención).

- c. Si una vez realizadas las intervenciones anteriores no se logra superar la situación, el docente deberá comunicar al director de grupo y al padre de familia la situación y establecerá en conjunto un acuerdo, registrado en el Observador del estudiante. (Amonestación escrita).

De ser necesario se tomarán acciones pedagógicas que ayuden al estudiante o a la estudiante al reconocimiento de la situación y las afectaciones personales, académicas y de la comunidad educativa.

## **2. SITUACIONES TIPO II (Consideradas anteriormente SITUACION DE ALTA COMPLEJIDAD)**

- a. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
- b. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivos, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas.
- c. Utilizar el nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.
- d. Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.
- e. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
- f. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.
- g. Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.
- h. Negociar bienes o cualquier clase de artículos, comercialización o venta de comestibles, textos,

elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.

- i. Vender, comprar, portar o distribuir libros, folletos, revistas, dispositivos de almacenamiento extraíbles y cualquier otro medio, con divulgación pornográfica, violenta o malintencionada, que atente contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional, situación considerada grave por este Manual.
- j. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella. La situación se considerará de tipología II cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes. La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- k. Utilizar inadecuadamente y desperdiciar el agua como recurso natural no renovable.
- l. Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera agresiva dentro y fuera de la institución utilizando huevos, harina, tierra, o cualquier otro elemento que pretenda no celebrar sino ridiculizar a la persona, y que atenten contra la integridad física, emocional y entorno institucional.
- m. Realizar manifestaciones amorosas que se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
- n. Tomar sin autorización y/o apropiarse de cualquier clase de objetos (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, entre otros) de los diferentes miembros de la comunidad educativa o de la Institución. Esta conducta se agravará cuando el implicado demuestre indolencia o irresponsabilidad en la actitud de reparo debido al afectado.
- o. Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- p. Salir de la Institución dentro del horario establecido.
- q. Salir o entrar a la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares; se requiere previa autorización para salir o ingresar a la Institución.
- r. Suplantar a los padres de familia o acudientes en la firma de documentos.
- s. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la Institución, por el área de Informática y Tecnología y personal docente.
- t. Uso inadecuado de los elementos de la institución que puedan generar contusiones o lesiones en los estudiantes.
- u. La agresión física, verbal o psicológica que no genere incapacidad a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera de la Institución.
- v. Presentarse con pocas o nulas evidencias de higiene personal, con uniforme incompleto, con accesorios que no hacen parte de del establecido por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”.
- w. Cyberbullying cuando este se presenta durante la jornada académica.
- x. Irrespeto a los docentes por parte de los estudiantes, padres de familia y cualquier otro miembro de la comunidad u otros docentes.

- y. Utilizar un vocabulario grotesco, soez e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, escrita o gráfica por cualquier medio
- z. Atentar contra el buen nombre del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” en cualquiera de sus formas.
- aa. Usar inapropiadamente las redes sociales dentro de la jornada escolar.

## **2.1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN**

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j. Se informará a los acudientes vía correo electrónico o vía telefónica, se generará llamado de atención verbal con seguimiento en observador como un “llamado de atención verbal” por el incumplimiento, mencionando la situación presentada y numeral respectivo según manual de convivencia.



**PARÁGRAFO.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

## 2.2. MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO.

Cuando el padre de familia, el estudiante y el docente hayan firmado los procedimientos de llamado de atención verbal y amonestación escrita por reincidencia, se establece un compromiso convivencial donde se expresen las condiciones que llevaron a tal decisión y los acuerdos establecidos de lo que se dejará firmas como constancia, este procedimiento se realiza con el coordinador general respectivo.

2. Ante situaciones de agresión física o punitivas se debe:

- a. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
- b. Diligenciar ficha de testimonio en la que se pueda exponer y precisar lo acontecido. (hoja de descargos)
- c. Informar a los padres de familia de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Realizar el registro en el observador del estudiante, dejando por escrito la descripción de la situación, así como la acción pedagógica realizada por el docente conocedor de la situación.
- e. Realizar el trabajo de reflexión con bienestar institucional, ellos definirán si el caso se remite a otra instancia (redes de apoyo), dependiendo de la situación o de la necesidad de la temática a reflexionar.
- f. Toda situación tipo II tendrá seguimiento desde coordinación y bienestar institucional y será de conocimiento de rectoría. Una vez conocidos los antecedentes de la situación y del debido proceso como también del impacto y las afectaciones se debe:
- g. Desde coordinación aplicar la sanción de compromiso convivencial cuando la situación no deje secuela o cause una incapacidad o daño a la salud de lo contrario se tipificará como tipo III.

## 3. SITUACIONES TIPO III (Consideradas anteriormente situaciones muy graves)

- a. El consumo de alcohol, drogas psicoactivas o medicamentos no prescritos que generen una afectación al sistema nervioso central, dentro o fuera de la Institución.
- b. Causar daño deliberado a los bienes de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, situación que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la Institución.

- d. Fumar, ingerir bebidas energizantes, alcohólicas o consumir sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.
- e. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de bebidas energizantes, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- f. Portar, consumir, incitar su uso o distribuir dentro o fuera del establecimiento medicamentos no prescritos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- g. Propiciar o participar en actividades que atenten contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, conducta que se considera de tipología III, en el evento en que generen huellas, secuelas o incapacidad para asistir a la Institución a la persona agredida.
- h. Portar y/o usar cualquier clase de elemento corto punzante o de fuego que ponga en peligro la vida e integridad personal del portador u otro miembro de la comunidad; esta conducta se califica como situación grave.
- i. Realizar actividades de recaudación de fondos sin la autorización de las directivas de la Institución.
- j. La reincidencia a las faltas tipo I y II estipuladas en el manual de convivencia del Gimnasio Moderno Santa Bárbara.
- k. Ciberbullying cuando este se presenta durante la jornada académica de manera reiterativa.
- l. Utilizar el celular durante clases para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
- m. El incumplimiento de los padres de familia y acudientes con el horario escolar, tanto el de entrada como el de salida, haciendo especial énfasis en que deben ingresar a las 7:00 am en punto, y recoger a los estudiantes a las 3:00 pm según lo dicta el horario establecido.
- n. La omisión de información que conlleve a la identificación de la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente las contempladas en la ley 1098 de 2006
- o. Participar directa o indirectamente en acoso escolar o ciberacoso estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- p. Delito informático (Derecho de autor y suplantación).
- q. Participa directa o indirectamente en agresiones de cualquier tipo, se agrava cuando se demuestra que estas son ocasionadas de manera reiterativa y sistemática causando en la víctima afectaciones físicas, psicológicas o de incapacidad generada por medicina legal.
- r. Distribuir o incitar al consumo de drogas, alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos no prescritos que generen una afectación al sistema nervioso central.
- s. Participar de manera directa o indirecta en situaciones de hurto dentro o fuera de la institución.
- t. Agresión con arma y/o porte de estas dentro y fuera de la institución.

**PARÁGRAFO:** la institución entiende como agresión todas aquellas situaciones que generen en la víctima la degradación, la humillación, el hostigamiento, la descalificación, el insulto y demás. Tipificadas como: agresión física, relacional, verbal y gestual

### 3.1 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Se generará llamado de atención escrito con seguimiento en observador como un “llamado de atención escrito” por el incumplimiento, mencionando la situación presentada y numeral respectivo según manual de convivencia.
- d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- f. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- j. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
- k. Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones.

Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución.

1. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.

**PARÁGRAFO.** Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

### 3.2 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO.

1. Garantizar que se cumpla el numeral 2 los ítems a, b, c y d de las situaciones tipo II.
2. Toda situación tipo III debe ser de conocimiento y remitida a las redes de apoyo (policía de infancia y adolescencia y bienestar familiar).
3. Una vez analizada la situación coordinación realizará el acta de apertura del proceso y cita a los padres para notificarlos.
4. Citar al Comité Escolar de convivencia, cuando se concluya que la conducta asumida por el estudiante implicado amerita la matrícula en observación o la cancelación de la matrícula, según sea la decisión en torno a la sanción, esta debe ser solicitada a rectoría, quien la estudiará y verificará el cumplimiento normativo y de procedimiento y de ser aceptada la comunicará a las partes por medio de resolución.
5. Si el estudiante que comete la incurra en esta situación perteneciera al grado undécimo, se negará la posibilidad del grado con honores o proclamación en ceremonia, agotadas las instancias del debido proceso, y dicha decisión estará supeditada a la Comisión de Evaluación y Promoción, y deberá ser ratificada por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
6. Ante la decisión, caben los derechos de reposición o apelación ante la institución, agotados estos recursos, caben los derechos que la ley dispone.

**PARÁGRAFO:** Consecuencias para los estudiantes de grado undécimo.

De acuerdo con el numeral 5 del inciso anterior, las siguientes situaciones impiden al estudiante del grado undécimo participar en la proclamación en la ceremonia de grado:

- a. El estudiante que no cumpla con los compromisos adquiridos en la matrícula, lo que abarca lo académico y lo disciplinario.
- b. El estudiante que no haya aprobado la totalidad de las asignaturas dispuestas en el Plan de Estudios del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, o en el caso de los estudiantes de Convenio

Interinstitucional Universitario, el estudiante que no haya aprobado la totalidad de las asignaturas de su semestre académico, según el programa curricular que haya escogido.

- c. El estudiante que haga parte de una situación de tipología III en el transcurso del año escolar y no logre resarcir o reparar dicha situación según las disposiciones del Comité de Convivencia.
- d. El estudiante que al finalizar el cuarto periodo no haya logrado levantar las actas de compromiso académico, disciplinario, matrículas en observación y documentos afines que comprometan su desempeño académico.
- e. El estudiante que, en la fecha establecida para tal fin, no entregue su certificado de trabajo social en una entidad reconocida y previamente aprobada por la institución.
- f. El estudiante que no cumpla con lo dispuesto en la Resolución 001 del Consejo Académico, por la cual se reglamentan las normas para tener en cuenta por parte de los estudiantes participantes en los Convenios Interinstitucionales Universitarios.

## CAPITULO VII

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

#### ***DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR***

Cuando un estudiante del Gimnasio Moderno Santa Bárbara perturba la convivencia armónica de la comunidad educativa, es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio en su actitud enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada.

**CONDUCTO REGULAR:** Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor
- b. El Director (a) de grupo
- c. La Coordinación.
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

**PARÁGRAFO:** Analizada la gravedad de la situación y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Pastoral y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

## **1. DEBIDO PROCESO**

De acuerdo con el debido proceso del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, cuando un estudiante incurre en una situación requiere llevar a cabo dos acciones:

- a. Asumir las consecuencias derivadas del debido proceso: después de realizar el debido seguimiento a la situación cometida por el estudiante y verificar que es responsable de esta, se contempla una serie de consecuencias estipuladas en el capítulo 3 “prohibiciones” del Manual de Convivencia Escolar según la situación cometida.
- b. Resarcir la situación cometida: cuando el estudiante haya cometido cualquier tipo de situación negativa, que conlleve a Compromiso o Matrícula en Observación, deberá realizar una acción reparadora de la situación cometida, la cual es propuesta por el comité de convivencia, puesta en conocimiento de los padres de familia y estudiante al momento de la firma de la estrategia pedagógica correctiva y deberá ser ejecutada en el término de un mes a partir de su firma. Esta reparación no implica el levantamiento de la estrategia pedagógica correctiva. Es solamente uno de los pasos requeridos.

### **De las instancias.**

Las sanciones contempladas tendrán recurso de reposición ante quien impuso la sanción y recurso de apelación ante la instancia superior inmediata.

### **De los términos.**

Las reposiciones y apelaciones deben ser presentadas por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al día de la notificación del fallo que resuelve el asunto, académico, comportamental o disciplinario.

El mismo procedimiento se debe seguir si el asunto se lleva a revisión ante el Consejo Directivo.

**Del debido proceso.** (Art 29 de la Constitución Política): El proceso disciplinario en el ámbito educativo se regula, aunque con alcances y modalidades razonables moduladas, por los principios que forman parte del derecho al debido proceso según los términos del artículo 29 de la constitución. Entre esos principios se encuentran los de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria.

**Con el fin de garantizar el proceso se debe seguir las siguientes etapas:**

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
- c. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas situaciones pueden acarrear.
- d. Traslado al responsable de todas y de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- e. Indicación del término durante el cual el alumno puede formular sus descargos de manera verbal o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Formato de (Acta de Descargos y Ficha de Testimonio).
- f. Adopción de una decisión definitiva de la autoridad competente para cada caso según la gravedad de la falta.
- g. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
- h. Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes, según disposición del capítulo 4 numeral, en relación con las instancias

**Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:**

- a. La legalidad de la situación presentada: la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
- b. La legalidad del correctivo: el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- c. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- d. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- e. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- f. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- g. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- h. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

**Causal de atenuación:** (Disminución de la intensidad gravedad o la importancia de algo).

Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- a. Reconocer la situación presentada desde el inicio de la investigación.
- b. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- c. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- d. El haber sido inducido a cometer dichas situaciones por un compañero de mayor edad o un superior, supervisor.
- e. El observar un historial de antecedentes disciplinarios excelente o sin reincidencia alguna.
- f. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- g. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

#### **Causal de agravación:**

- a. Negarse a reconocer los hechos.
- b. La constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- c. Negarse a firmar el libro de seguimiento u observador.

#### **También la situación se puede agravar por las siguientes circunstancias:**

- a. Ser reincidente en la comisión de la situación presentada.
- b. Cometer una nueva situación para ocultar o cometer otra.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. Las consecuencias negativas que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- e. Cometer una situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- f. Cometer una situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- g. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- h. Poner en peligro la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución).
- i. La premeditación o planeación de la falta.
- j. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- k. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.



## 2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

### 2.1 De las acciones restaurativas.

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de protegerlos intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales. Los pasos que seguir para el proceso sancionatorio que garanticen el cumplimiento y respeto de los derechos de los estudiantes son:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes a las situaciones disciplinarias y de las consecuencias que dichas situaciones pueden acarrear.
- c. Traslado al responsable de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- d. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos, sea de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- e. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- f. Imposición de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
- h. Para el estudio de las situaciones tipo II y tipo III graves se puede o no tener en cuenta lo enunciado en el procedimiento de seguimiento disciplinario debido a la tipificación y gravedad de estas o igual procedimiento en caso de flagrancia (conducta inapropiada)

## 2.2 Llamado de atención verbal.

Procederá por parte de un docente, el director de curso o el coordinador o el rector que observe una situación a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del estudiante.

### 2.2.1 Amonestación Escrita.

Procederá de los docentes, el director de curso, el Coordinador o el Rector en los siguientes casos:

- a. **Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado llamado de atención verbal, siempre que este último conste en el Observador del Estudiante.**
- b. **Por incumplimiento deliberado o intencional de alguno de los deberes o de las situaciones [OR3]contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento.**
- c. **Suspensión de los espacios académicos**

Es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

Se suspenderá de los espacios académicos cotidianos hasta por tres (3) días al estudiante que reincida en situaciones que hayan ameritado amonestación escrita o que simultáneamente incurra en varias inconductas. Durante este lapso el estudiante deberá cumplir con trabajos y tareas asignadas en espacios diferentes al aula delimitados para ello.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. El estudiante que habiendo sido suspendido reincida en sus faltas o cometa otras, será remitido al Comité de Convivencia, para que allí se decida sobre su permanencia en el plantel.

La suspensión se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre de familia o acudiente, quién tiene el deber de presentarse y hacer seguimiento a las actividades del estudiante. Igualmente se dejará constancia de la suspensión en el Observador del Estudiante.

#### **d. Compromiso académico y/o disciplinario**

Se realiza de forma escrita, según formato establecido, donde se considera los antecedentes legales y normativos a los que incurre el estudiante frente a sus deberes, académicos y comportamentales según sea el caso.

Se aplica al estudiante que reincida en situaciones leves y que haya cumplido las sanciones contempladas anteriormente en este artículo.

#### **e. Matrícula en Observación**

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el Estudiante haya incumplido gravemente a sus deberes; siendo viable, a juicio del Comité, propiciar un espacio de recuperación al estudiante dentro del Plantel. En caso contrario procederá a la cancelación de matrícula. Igualmente se aplicará la medida de Matrícula en Observación cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar, convocado por el Coordinador de Convivencia. La decisión deberá presentarse por escrito y ser comunicada al estudiante y a su acudiente (s), si estos atendieren la citación que les haga la Institución.

#### **f. Trabajo en casa**

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal bajo los siguientes parámetros:

- g. Situación Especial de salud o Incapacidad física: por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. Se solicitará al acudiente los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización el estudiante podrá continuar su proceso académico bajo el procedimiento de trabajo en casa.**
- h. Inconveniencia: cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad aconsejen la adopción de este procedimiento.**
- i. Situaciones de: Embarazo, trastornos psicológicos por abuso sexual, y abortos, trastornos mentales, trastornos psiquiátricos.**

El trabajo en casa es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados de Transición, Básica primaria, la Básica Secundaria o Media Vocacional y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento.

1. Solicitud escrita a Coordinación de Convivencia indicando la situación que motiva tal alternativa anexando a ella los debidos soportes. Esta solicitud debe ser presentada por el padre de Familia o acudiente.
2. Coordinación encargada, entregará a los estudiantes en tal condición horario de atención para el desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones, de acuerdo con la disponibilidad de los docentes. En cuanto sea posible la entrega de trabajos se hará a través del correo Electrónico Institucional o del docente para facilitar el proceso.
3. El estudiante que esté en este proceso deberá cumplir en su totalidad con los programas, propósitos y desempeños, establecidos en el plan de estudios. Para ello asistirá al Gimnasio Moderno Santa Bárbara, según horario establecido para esta actividad.
4. En el caso de incapacidad médica esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure y luego de ella el estudiante podrá integrarse normalmente al proceso académico.
5. El docente director de grupo establecerá un seguimiento en cuanto al proceso de trabajo en casa.

El trabajo en casa debe ser una instancia que ocurra como mutuo acuerdo entre padres de familia e institución.

El trabajo en casa podrá ser adoptado de oficio por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara y comunicada al estudiante y padres de familia mediante notificación de resolución Rectoral, cuando las circunstancias particulares aconsejen este procedimiento. Rectoría solicitará previo concepto al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo del Gimnasio Moderno Santa Bárbara

#### **j. Cancelación de Matrícula**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar determinar la cancelación de la matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, cuando el estudiante incurra en cualquiera de las conductas calificadas como graves en este Manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera de la Institución, que también se consideran graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

1. Incurrir en incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagrados en este Manual, mientras el estudiante se encuentra bajo Matricula en Observación.

2. Portar, distribuir o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la Institución; inclusive la llamada dosis personal.
3. Portar, distribuir o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
4. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
5. Incurrir gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado a la Institución.
6. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
7. Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, ciberbullying o ciberacoso escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor de edad.

**En consecuencia, se establece el siguiente procedimiento:**

1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Coordinador de Convivencia, Psicólogo y dos testigos.
2. Psicología citará a padres de familia o acudientes, informando sobre la situación.
3. Examen toxicológico (orina y sangre) antes de 24 horas en entidad competente a costo y cargo de los padres o acudientes.
4. Comunicación al Defensor de Familia a Policía de infancia y adolescencia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.
5. Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la Institución en el caso de consumo o distribución de sustancias psicoactivas.
6. Cumplimiento de la Familia y el Estudiante al tratamiento sugerido por una Institución especializada para el caso correspondiente.
7. La Institución podrá considerar otorgar nuevamente el cupo cuando el Comité Científico de la Institución que realizó el tratamiento certifique que con el apoyo de su familia el estudiante se encuentra rehabilitado y está en capacidad y disposición de reiniciar sus estudios, siempre que se encuentre en el rango de edades establecidas por el plantel para cada grado.

## **RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN**

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto llevó el proceso.

## **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## CAPITULO VIII

### GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de acuerdo con Ley General de Educación y las disposiciones legales vigentes. Haciendo uso de la autonomía escolar, el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

#### 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar del Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” está constituido por los siguientes órganos:

- a. El Rector, es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor ante el consejo directivo del perfecto desarrollo del quehacer académico y de la toma de decisiones en beneficio directo del buen funcionamiento de la institución en todos los ámbitos del proceso educativo.
- b. Coordinaciones Integrales, son los encargados de velar el cumplimiento de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa consagrados en el Manual de Convivencia de la Institución. Además, lideran el desarrollo y la ejecución del Proyecto Pedagógico de la Institución.
- c. El Consejo Directivo, es la máxima instancia directiva de la Institución para la orientación y administración Educativa del establecimiento.
- d. El Consejo Académico, es la instancia superior que lidera la orientación, dirección y ejecución del Proyecto Educativo, la verificación y seguimiento de la Política pedagógica de la Institución; es presidido por el Rector.
- e. Comité Escolar de Convivencia, es un espacio de participación democrática, conformado por representantes de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- f. Personero de los estudiantes, es un alumno que cursa el último grado de enseñanza debidamente aprobado con el que cuente la Institución, cuya misión consistirá en promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.
- g. Consejo de Estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, su función es velar por el desarrollo y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia de la institución. Además, es el encargado de construir proyectos de convivencia democrática a través de un conjunto de acciones intencionadas, planeadas y organizadas según lo indica el decreto 1860 de 1994, artículo 29.

- h. Consejo de Padres, Es un órgano a través del cual se asegura la continua participación de los Padres en el proceso pedagógico del establecimiento.

Estos representantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

## **2. INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **2.1 Rector**

Es designado por la junta directiva de la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID).

Funciones del Rector:

- a. Presidir y convocar el Consejo directivo.
- b. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Representar a la institución ante los organismos educativos de la localidad
- d. Velar por el cumplimiento de las funciones del cuerpo docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- e. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- f. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo proceso de mejoramiento académico de la institución.
- g. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.
- h. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- i. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y el Manual de Convivencia de la Institución.
- j. Identificar las nuevas tendencias y directrices educativas, analizarlas y aplicarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- k. Promover actividades para el beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
- l. Aplicar las disposiciones que expida el Estado, de acuerdo con la prestación del servicio educativo.
- m. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.



## 2.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por:

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por voto popular en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia del Consejo de Padres.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, este debe cursar décimo o undécimo.
- e. Un representante de los Exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.
- f. Un representante del sector productivo del ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

### Las funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- j. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

- l. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- m. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto
- n. Darse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros. (Decreto 1860 Cap. 4., art., 21., Parágrafo. 1)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### 2.3 CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por:

- a. El Rector.
- b. Coordinadores
- c. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- d. Un representante de Psicología u Orientación

Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Propiciar y generar los instrumentos y espacios para la Evaluación Institucional anual.
- e. Supervisar, Dirigir y Orientar los procesos generales de Evaluación Académica.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- g. Establecer una periodicidad para las reuniones de acuerdo con las necesidades de la institución.

## 2.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Está conformado por:

- a. El Rector o un representante de rectoría
- b. Las Coordinaciones Integrales
- c. Dos representantes del personal docente.
- d. El presidente del Consejo Estudiantil.
- e. El personero de los estudiantes.
- f. Dos representantes de los padres de familia.

### **Funciones del Comité de Convivencia:**

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades para la divulgación de los Derechos Humanos, del Niño y las garantías que ampara a la comunidad educativa
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad que promuevan la convivencia y los valores.
- d. Promover la participación de la entidad educativa en los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
- f. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.
- g. Llevar a cabo el seguimiento, divulgación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- h. Fomentar la estrategia “mi colegio es territorio de sana convivencia” como ejercicio práctico y vivencial de los valores Corporativos e Institucionales.

### **2.4.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

- a. Promover el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia
- b. Hacer seguimiento al proceso de los estudiantes que han llegado a la etapa del compromiso
- c. El comité de convivencia escolar determina las acciones correspondientes a esta etapa del proceso convivencial de acuerdo a la situación cometida
- d. Analizar interdisciplinariamente las estrategias a seguir con los estudiantes que presentan dificultades convivenciales de forma continua
- e. Revisar periódicamente el seguimiento de aquellos estudiantes con dificultades disciplinares analizando avance o retroceso de sus procesos.

- f. Hacer revisiones teóricas que permitan enriquecer y fortalecer las estrategias institucionales y corporativas “mi colegio es territorio de sana convivencia”, para dar respuesta cada vez más efectiva a las necesidades particulares de los estudiantes.
- g. Elaborar y revisar los logros e indicadores de convivencia.
- h. Aplicar matrícula en observación, a los estudiantes que lleguen a esta etapa del proceso convivencial una vez hechas las reflexiones y debates pertinentes.
- i. Comunicar a los estudiantes y a su familia la cancelación de la matrícula en observación, una vez se haya tomado esta determinación por parte del comité de convivencia escolar y las directivas de la institución.

**PARÁGRAFO:** Cabe resaltar que los puntos 1, 3, 6 del reglamento también son pertinentes para padres de familia y docentes.

## 2.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se crean las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes que se realizan a través del año escolar: Comisión para los grados 1° a 4°, Comisión para los grados 5° a 9°, Comisión para los grados 10° y 11°

Estas comisiones estarán integradas por la secretaría académica, un representante de los profesores, un padre de familia, el coordinador general y el rector. La Comisión de

Evaluación y Promoción revisará el proceso de cada estudiante y establecerá la aprobación o no de las áreas en los grados 1° a 9° y / o asignaturas en 10° y 11°

## 2.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Para ser elegido personero de los estudiantes deberá cumplir con las mismas condiciones que para participar en el Consejo de Estudiantes, será elegido por medio de votación secreta y por mayoría simple.

**El personero tendrá las siguientes funciones:**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna, respetando los parámetros para la utilización de estos.
- b. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, para deliberar ordinaria y/o extraordinariamente sobre algún asunto de interés escolar.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten el personal docente sobre lesiones a sus

derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- d. Liderar positivamente actividades que produzcan beneficio cultural, académico y social a los integrantes de la comunidad educativa.

## **2.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

### **DEFINICIÓN**

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio.

## **2.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Está integrado por un representante de cada uno de los cursos debidamente aprobados con los cuales cuenta el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices”.

Para ser elegido Representante se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante matriculado.
- b. Presentar candidatura a Representante de Curso.
- c. Cumplir con los requisitos de hoja de vida para su postulación, destacándose su buen comportamiento y rendimiento académico. Esta será estudiada por el consejo electoral.
- d. Ser elegido representante por sus compañeros de curso por mayoría simple.
- e. Tener características de líder positivo.
- f. Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- g. Sentido de pertenencia a la institución.
- h. Conocer los deberes y los derechos de los estudiantes de acuerdo con el manual de convivencia.
- i. Actuar de acuerdo con la filosofía del colegio.
- j. Presentar su plan de gobierno al Consejo Electoral y a todos sus compañeros.
- k. No haber estado involucrado en problemas convivenciales el año inmediatamente anterior.

## **Funciones del comité de estudiantes**

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- b. Darse su propia organización interna
- c. Elegir un estudiante que cumpla el papel de veedor estudiantil.
- d. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia
- e. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

### **2.9 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**

- a. La Asociación de Exalumnos un organismo con representación dentro de la Comunidad Educativa y su objetivo es mantener vivos los lazos de amistad y reconocimiento entre ellos y el Colegio.
- b. Su selección se hace en Asamblea General y por mayoría de votos o por medio de la presentación de una plancha o varias de candidatos a colaborar por el bien de la Asociación y del Colegio.

## **CAPITULO IX**

### **POLITICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLECENTES Y JOVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE**

#### *POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA*

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

#### **¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?**

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco

de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”<sup>1</sup>. Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo”<sup>2</sup>. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el Aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de:

1. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.
2. Organización del Bachillerato Internacional (2010). Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de un Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

### *CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS COLEGIOS MINUTO DE DIO*

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si un estudiante que está en proceso de admisión o ya hace parte del colegio, es diagnosticado con alguna necesidad particular en su proceso de formación integral (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio -por medio del equipo psicosocial- establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

## RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con diferentes necesidades en su proceso de formación integral:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los/as estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades que manejan el caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.



6. Es importante llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

#### ¿QUÉ ESTRATEGIAS [OR4] SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A ESTOS ESTUDIANTES?

- a. Valoración [OR5] e Intervención Individual para garantizar la educación inclusiva: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.  
Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el departamento psicosocial, la coordinación académica, los docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.
- b. Intervención Grupal para garantizar la educación inclusiva: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso pedagógico y formativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección necesidades particulares de formación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

- c. Convenio con entidades terapéuticas: Siempre que haya posibilidad y lo considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario. Para acceder a estos servicios, se debe hacer una evaluación rigurosa de mínimo tres propuestas de entidades externas y escogerla que, por precios y servicios ofrecidos, se ajusta más a la necesidad y contexto de la institución. El colegio dispondrá de los espacios y el acompañamiento con los terapeutas y los padres son los responsables de asumir el pago de las terapias. El convenio establecido debe estar previamente autorizado y revisado por la Dirección Nacional de Educación.
- d. Orientación Profesional y Vocacional: La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.
- Dependiendo de las necesidades de la institución educativa y las características socioeconómicas de la población, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida y al fortalecimiento de sus habilidades cognitivas que aporten de manera positiva a su proceso académico.
- e. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.
- Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad,

los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de educación sexual, competencias socioemocionales, prevención integral, orientación profesional/vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan fruto de la identificación de necesidades particulares. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

- f. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de las familias y cuidadores. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el proyecto de escuelas para padres y madres “Creciendo en Familia” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos. Este acompañamiento familiar, tanto individual como grupal, y todas las intervenciones del equipo psicosocial tienen como base el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se tienen diferentes espacios de formación con los docentes encaminados a fortalecer su rol como docentes y adultos significativos de los/as estudiantes. Al igual que las intervenciones con las familias y estudiantes; estos espacios siempre tienen de base el desarrollo y fortalecimiento de las competencias socioemocionales de ellos. Este énfasis se hace por dos razones fundamentales: la primera es que en la medida en que si el docente maneja adecuadamente sus emociones, puede ser un ejemplo idóneo para sus estudiantes y la segunda por el papel clave que juega el componente emocional en el desempeño académico de los/as estudiantes.

## ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON DIFERENTES NECESIDADES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN?

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- a. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- b. En las Comisiones o asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.
- c. Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- d. En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**. Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

### La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa.
6. Información de la institución educativa en la que está matriculado.

El documento puede observarse y analizarse en el anexo 1. Los actores involucrados en este proceso, como ya mencionó anteriormente, son: la familia (cuidadores o con quienes vive), los docentes, los directivos, los administrativos y los pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados. El colegio deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del estudiante, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Anexo 2.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de cada colegio.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo. Promueve el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. En el Anexo 3 se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

### *ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN*

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General / Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- a. Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- b. Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- c. Envío de trabajos para realizar en casa.
- d. Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- e. Implementación de ajustes en la evaluación.

## **CAPITULO X**

### **SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES**

Revisar documento anexo SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL - GIMNASIO MODERNO SANTA BARBARA “SER, PENSAR Y SERVIR PARA SER FELICES”

## **CAPITULO XI**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

#### **1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

##### **1.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

- a. Ser atendidos oportunamente por la rectoría, el personal docente, administrativo y de servicios generales, en los horarios establecidos por la Institución para tal efecto.
- b. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución.
- c. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales teniendo en cuenta el conducto regular y el horario de atención a padres.
- d. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, acudidos o hijos.
- e. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
- f. Participar en la junta y/o consejo, comité de padres y asistir a la escuela de padres.

##### **1.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

- a. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 115 de 1994, Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y por el presente Manual de Convivencia.
- b. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
- c. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de la Institución a través de los canales establecidos.

- d. Asistir a las reuniones programadas por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara “Ser, pensar y servir para ser felices” o cuando se requiera de su presencia.
- e. Presentar excusas por fallas o retardos.
- f. Respetar los horarios de atención a padre de familia que manejan los docentes; Cuando desee información del rendimiento académico o convivencial de su hijo@.
- g. Anunciar su llegada en la portería y esperar en el lugar asignado a la persona que sea requerida.
- h. Asumir la responsabilidad de sus hijos una vez finalizada la jornada escolar.
- i. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión dentro del hogar y no imponerle trabajos que le impidan el cumplimiento de sus deberes escolares.
- j. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, de Salud e institucionales, tales como: certificados de estudio, documento de identidad, útiles escolares y otros.
- k. Asistir a todos los eventos programados por la Institución que favorecen el desarrollo integral de sus hijos.
- l. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
- m. Utilizar los medios adecuados para comunicarse con la Institución y expresar libremente sus opiniones, inquietudes y sugerencias.
- n. Tener respeto y cultura al hacer reclamos convivenciales o académicos a los profesores sobre las evaluaciones o valoraciones de sus hijos.
- o. Promover la conformación del Consejo de padres y Escuela de Padres.
- p. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
- q. En todas las actuaciones de los padres de familia se exige el trato respetuoso y cordial ante todos los miembros de la comunidad educativa.
- r. En los términos de la Ley el establecimiento educativo promoverá la organización del Consejo de Padres de familia y la Asociación de Padres de Familia, según Decreto 1286 de 2005 para lo cual citará a Asamblea, ésta tendrá entre otras las siguientes funciones:
- s. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- t. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.
- u. Promover el proceso de constitución del Consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- v. Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo; uno deberá ser miembro de la junta directiva de la Asociación y el otro miembro del consejo de padres de familia. En caso de no contar con asociación se designarán los representantes del Consejo de Padres.
- w. Con el fin de propiciar la participación de los padres de familia no es aconsejable la reelección de los delegados a los diferentes órganos del gobierno escolar en especial al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Escolar.

- x. Participar como miembro activo de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
- y. Defender el buen nombre de la Institución que se eligió libremente para la educación de sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- z. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
- aa. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.
- ab. Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.
- ac. Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que **el Gimnasio Moderno Santa Bárbara no autoriza** y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.
- ad. No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- ae. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.

### 1.3 DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

Frente al incumplimiento de sus compromisos, los padres de familia deberán asumir las siguientes consecuencias:

- a. Llamado de atención escrito por la inasistencia a asambleas generales, entrega de reportes e informes, sesiones de escuela de padres y citaciones realizadas por cualquier instancia. Se dejará registro en el observador del estudiante cuando estas inasistencias estén afectando el bienestar del estudiante.
- b. Llamado de atención escrito realizado por la rectoría ante situaciones de irrespeto o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. El incumplimiento reiterado de los compromisos o deberes por parte de los padres de familia conllevará a la no renovación de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, atendiendo a la corresponsabilidad que se debe asumir dentro del proceso formativo.



- d. Denuncia ante la Comisaría de Familia cuando los padres o acudientes no acaten las recomendaciones que se hagan en relación con los maltratos físicos o psicológicos infligidos contra el estudiante.
- e. Denuncia ante las autoridades competentes cuando los padres o acudientes no cumplan con las obligaciones contenidas en la Ley de Infancia y adolescencia, la Constitución Política de Colombia y demás legislación vigente. Estas denuncias pueden estar relacionadas con: maltratos físicos o psicológicos infligidos contra el menor, negligencia en el cuidado físico y emocional, que puede constituirse en abandono y cualquier otra situación que afecte el bienestar integral del estudiante.

## **CAPITULO XII**

### **DEL SISTEMA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN**

#### **Prensa**

Una publicación anual, que tenga fundamentación en fotografía y diagramación digital. Objetivo: Crear una publicación impresa anual con desarrollo editorial Origen del Equipo: Todo el colegio.

#### **Radio**

La utilización de la red de intercomunicación durante los descansos de los niveles para emitir programas radiales (emisoras escolares, locales o comunitarias).  
Objetivo: Crear programas (pregrabados o directos).

#### **Agenda**

Es una herramienta de comunicación diaria entre la Institución y los padres de familia, se les entregara al iniciar el año.

Objetivo: Inscripción de horarios, Certificar permisos, ausencias y registrar tareas diarias para que los padres de familia obtengan una información optima y en tiempo real de las actividades.

#### **Intranet**

Es una plataforma en la cual pueden ingresar los usuarios de manera personalizada.  
Objetivo: Conocer los resultados parciales académicos, de convivencia, citaciones, tareas, circulares y también pueden realizar quejas y reclamos.

## **Página web**

Es una herramienta de comunicación, la cual da a conocer información acerca de la institución. Objetivo: Informar a la comunidad de los principios, valores, desarrollos académicos, noticias, atributos desatacados.

## **Circulares**

Es un medio de información directa a los padres de familia.

Objetivo: Comunicar sobre las diferentes actividades y novedades que se llevaran a cabo de acuerdo con el cronograma institucional

## **CAPITULO XIII**

### **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

*USO DE Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR.*

#### **CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

- a. El proceso de reciclaje será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, en cabeza del grupo ecológico y el área de Ciencias. Se deben promover programas para el reciclaje y la separación de residuos.
- b. Es imperativo promover el cuidado del agua como recurso natural no renovable.
- c. El colegio debe proveer de contenedores para la basura, a todos los espacios que lo requieran, tales como aulas, patios, pasillos, auditorios, etc.
- d. Se debe exhibir una cultura del ahorro energético minimizando el uso de bombillos, reflectores, aparatos electrónicos en general, mientras no sean necesarios.
- e. Se deben promover campañas para el re-uso del papel y el reciclaje permanente.
- f. Los espacios verdes deben ser cuidados y protegidos por todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de promover una cultura ecológica en todos los aspectos.
- g. Como parte del cuidado ambiental, también impera el cuidado de la infraestructura y los elementos de uso diario de la institución.

## SALA DE INFORMÁTICA

Para hacer uso de la sala de Informática debemos tener en cuenta:

- a. Ingresar a la sala en forma organizada y ubicarse de acuerdo con la organización que cada docente establece (código de lista).
- b. Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos.
- c. Demostrar una conducta adecuada utilizando un buen comportamiento y vocabulario adecuado.
- d. La Sala de Informática se utilizará exclusivamente para actividades de tipo académico.
- e. Abstenerse de instalar Software sin la aprobación del personal autorizado.
- f. Mantener la configuración del equipo de cómputo, ya que no es posible cambiarla.
- g. Se prohíbe instalar juegos y utilizarlos sin la debida aprobación del docente encargado de la clase.
- h. No se deben intercambiar los elementos de los computadores (mouse, teclados, cables, monitores, etc.).
- i. Se prohíbe el ingreso a páginas no permitidas.
- j. El uso del chat es exclusivamente de tipo académico, previa autorización del profesor de la clase.
- k. Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta Mis Documentos de cada equipo, pero es deber del usuario sacar copias de sus archivos en memorias USB, puesto que a diario se borran los archivos para mantener los equipos libres de virus.
- l. La Sala de sistemas, deberá ser entregada en perfecto orden según corresponda al finalizar la clase por parte del docente.
- m. En caso de pérdida, daño o deterioro de algún elemento del computador debe informarse inmediatamente al docente quien informará al jefe de área y reportará la situación en la administración del colegio.
- n. Cuando un usuario de la sala realice un daño en los equipos deberá asumir el costo de este.
- o. Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas, arrojar basura al piso, correr, gritar, durante el desarrollo de las clases, no se permitirá el ingreso de personas ajenas a ella.

## LABORATORIOS

- a. Usar bata o blusa blanca de manga larga.
- b. Leer las normas de bioseguridad para aplicarlas desde las prácticas simuladas.
- c. Al ingreso y salida del laboratorio y antes y después de cada procedimiento por su seguridad y la de los demás debe lavarse las manos con agua y jabón antiséptico de ser necesario.
- d. No masticar chicle ni ninguna otra clase de alimentos dentro del laboratorio esto es para todas las personas que ingresen al laboratorio.

- e. Los equipos para escuchar música deben quedar guardados en los casilleros y nunca utilizar los mientras están realizando prácticas de laboratorio. El personal del laboratorio no está en condiciones de responder por la pérdida o daño de computadores portátiles; por lo tanto, se sugiere no traerlos a estas prácticas.

## **SERVICIO DE BIBLIOTECA**

- a. Al tomar el servicio de biblioteca, debe propiciar un ambiente de Urbanidad con ello se garantiza el desarrollo adecuado de las actividades.
- b. Manejar cuidadosamente las colecciones y los materiales de acuerdo con las indicaciones del personal encargado.
- c. Respetar la ubicación y disposición de los elementos de la biblioteca, cualquier disposición diferente deberá ser comunicado a las personas responsables y ellas colaborarán en la organización.
- d. Los elementos de la biblioteca solo podrán ser sacados con autorización expresa del funcionario.
- e. El material utilizado de consulta debe ser colocado en los lugares señalados para tal fin. Por ningún motivo el usuario deberá intercalar en la estantería de los acervos los materiales consultados.
- f. El usuario será responsable del buen uso y cuidado del material otorgado en préstamo y deberá devolverlo a más tardar el día señalado como fecha de vencimiento y si no se aplicara una sanción.
- g. Reponer el daño, pérdida o deterioro, del material de la biblioteca en préstamo.
- h. Al observar algún daño o deterioro de los materiales notificarlo inmediatamente al personal encargado de la biblioteca.
- i. Durante la permanencia en la biblioteca no debe Ingresar ni consumir alimentos, bebidas, dulces y/o gomas de mascar.
- j. Al ingresar y durante la permanencia mantener el orden, desplazarse siempre caminando, guardar silencio y escuchar con atención las indicaciones de la persona encargada.
- k. Tiene derecho a utilizar uno máximo dos libros a la vez.
- l. Ordenar las sillas y mesas apenas se termine la consulta.
- m. Al tomar el servicio de la biblioteca y al ingresar dejar la maleta, bolso o paquetes, en los casilleros dispuestos para tal fin.

## **SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS**

- a. Respetar y pedir cortésmente a la auxiliar de enfermería los servicios requeridos.
- b. Mantener permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.
- c. Los elementos de la enfermería solo podrán ser sacados con autorización expresa del funcionario.
- d. No ingresar alimentos.
- e. Al ingresar y durante la permanencia mantener el orden, guardar silencio y escuchar con atención las indicaciones de la persona encargada.

- f. 1 estudiante no debe manejar material de la enfermería sin la autorización previa del funcionario encargado.

### **SERVICIO DE COMEDOR O CAFETERÍA**

- a. Respetar y pedir cortésmente a los empleados lo que se requiera.
- b. Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por un adulto del colegio.
- c. Demostrar permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.
- d. Mantener y dejar la mesa y silla limpias después de tomar los alimentos.
- e. Hablar en voz baja.
- f. No jugar con la comida.
- g. No sacar los alimentos del restaurante.
- h. No ingresar útiles, libros o cuadernos al comedor.

### **SERVICIO DE CAPELLANÍA**

- a. Participar respetuosamente de la celebración eucarística.
- b. Mantener normas de comportamiento acordes a la actividad realizada.
- c. No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- d. Mantenerse al margen en cuanto a la utilización de dispositivos electrónicos

## **CAPITULO XIV**

### **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 (MENCIONADOS A CONTINUACIÓN) que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller.

**ARTICULO 97.** Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

**ARTICULO 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

**Artículo 2.-** El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150. Del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370. Del mismo Decreto.

**Artículo 7.-** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 970. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva )as actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 110. Del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. De la Ley 115 de 1994.

**POR LO ANTERIOR EN EL GIMNASIO MODERNO SANTA BARBARA SE TIENEN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PARAMETROS:**

- a. Es parte integrante del P.E.I
- b. Es obligatorio para los estudiantes del grado 10 ° y 11°.
- c. Es requisito para el grado de bachiller.
- d. Será organizado en el plantel de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

- e. El Consejo Directivo lo reglamentará con la asesoría del Consejo Académico.
- f. Es indispensable cumplir con el tiempo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional.

## CAPITULO XV

### COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS

Se regula según lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 artículo 140 y su Decreto reglamentario 4807 del 20 de diciembre de 2011. Para constancia revisar Resolución de costos del año 2023.

**Artículo 8.** Sobre la tarifa autorizada. En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en el contrato de matrícula y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) el siguiente año en el proceso de autoevaluación.

#### *OTRAS DISPOSICIONES FINALES*

##### **1. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES POR LOGROS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades de la Institución o en su representación:

- a. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- b. Ser elegido representante del curso ante diversas actividades.
- c. Representar a la Institución en actividades académicas, deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, distrital, nacional e internacional.
- d. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el Observador del Estudiante.
- e. Reconocimiento al final del año de los estudiantes con mejores resultados en Martes de Prueba.
- f. Condecoraciones: Cruz Minuto de Dios al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico convivencial y humano durante toda su estadía en la Institución.

- g. Cruz Minuto de Dios a los Bachilleres: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en la Institución, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
- h. Cruz Minuto de Dios al mejor estudiante de cada curso: Distinción otorgada por la comisión de evaluación y promoción a los estudiantes de cada grado como reconocimiento a su constancia y esfuerzo, tal cual se estipula en el capítulo X parágrafo 8 del presente manual.

### **Procedimiento para esta elección:**

- 1. El curso propondrá una terna, la cual debe ser elegida teniendo en cuenta a los estudiantes que han sido reconocidos en los tres primeros periodos en el cuadro de honor.
- 2. La terna será presentada a la comisión de evaluación y promoción la cual avala o reestructura según los criterios establecidos en el capítulo X parágrafo 8 del presente manual.
- 3. Condecoración: al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11: Este reconocimiento se entregará al estudiante de grado undécimo que en el examen de

### **Estado obtenga el mejor puntaje de la Institución.**

- 1. Otros, a juicio de la Rectoría de la Institución, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

## **2. TÍTULO DE BACHILLER**

Después de comprobar la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a nivel de Educación Media Académica, se otorga el título de Bachiller Académico a los estudiantes matriculados en el Gimnasio Moderno Santa Bárbara. Para ser nombrado Bachiller Académico del Gimnasio Moderno Santa Bárbara, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar a Paz y Salvo en todo concepto con la Corporación Educativa Minuto de Dios y con la Institución propiamente dicha.
- b. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios para el grado undécimo.
- c. En el caso de los estudiantes de convenio de inmersión universitaria, haber aprobado la totalidad de las asignaturas dispuestas por la universidad, y todo lo dispuesto en la Resolución de Consejo Académico N° 001 mediante la cual se reglamentan las normas a tener en cuenta por parte de los estudiantes participantes en los Convenios Interinstitucionales Universitarios.
- d. Presentar el certificado de Servicio Social con una entidad reconocida y previamente aprobada por el Gimnasio Moderno Santa Bárbara en la fecha establecida para tal fin.